



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 11270-2023-CG/GRLIM-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS
ESTRATÉGICOS S. A.
ATE - LIMA - LIMA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA
PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO),
TRAMO CA. JULIO CÉSAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN
LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO
DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”

HITO DE CONTROL N° 4 – CULMINACIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021 AL 17 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

LINCE, 24 DE MAYO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 11270-2023-CG/GRLIM-SCC

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO),
TRAMO CA. JULIO CÉSAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y
SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**

HITO DE CONTROL N° 4 – CULMINACIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	51
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	52
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	52
IX. CONCLUSIÓN	52
X. RECOMENDACIONES	52
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 11270-2023-CG/GRLIM-SCC**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO), TRAMO CA. JULIO CÉSAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”

HITO DE CONTROL N° 4 – CULMINACIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 000201-2023-CG/GRLIM de 9 de mayo de 2023; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L401-2023-026, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del contrato de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, se efectúa de conformidad con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las valorizaciones y el avance de la ejecución del contrato de obra, se realizan de conformidad con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

En el servicio de Control Concurrente, ejecutado desde el 11 al 17 de mayo de 2023, se desarrolló el Hito de Control N° 4: “Culminación de obra”, de la ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, a cargo de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S. A. – EMAPE S.A., sito en el Km 1.7 de la Vía Evitamiento, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Actividades que forman parte del Hito de Control

El servicio de Control Concurrente respecto al Hito de Control N° 4, se ejecutó considerando las actividades de mayor impacto referidas a la ejecución del contrato de la obra materia de control, abarcando las actividades de la etapa de ejecución, a fin de determinar si esta se desarrolla en arreglo con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes. Las actividades consideradas para este hito de control son las siguientes:

- Actividad 1: Avances y valorizaciones de obra.
- Actividad 2: Proceso constructivo.

4.2 Objetivo del proceso en curso

El proceso en curso materia del Control Concurrente, tiene por objetivo la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, bajo el sistema de precios unitarios, en concordancia con las condiciones establecidas en el expediente de contratación respectivo.

4.3 Órganos y unidades orgánicas a cargo del proceso materia de control

EMAPE S.A. es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado, cuyo objetivo principal es la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros, y cuenta en su estructura orgánica con las siguientes gerencias involucradas con el proceso en curso materia del Control Concurrente:

- Gerencia Central de Infraestructura:

Cuyas funciones son: controlar y supervisar las obras, emitir informes con opinión técnica sobre ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, resoluciones de contrato y liquidación de contrato, dar conformidad para la continuación de aprobación de adicionales y/o deductivos de obra, autorizar el pago de adelantos, valorizaciones, adicionales y/o deductivos de obra.

- Gerencia Central de Administración y Finanzas:

Cuyas funciones son: Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de recursos humanos, gestión logística, control patrimonial, contabilidad, tesorería, entre otros; así como, administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto. Esta gerencia cuenta entre otras, con la Gerencia de Logística con la facultad de ser el órgano encargado de las contrataciones.

4.4 Procedimiento de selección para la ejecución de la obra

Mediante Resolución N° 000028-2021-EMAPE/GCI de 18 de febrero de 2021, emitida por la Gerencia Central de Infraestructura, se aprobó el expediente técnico de la obra.

El 23 de marzo de 2021, fue convocado el procedimiento de selección para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”; denominado Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS-1.

Mediante PRONUNCIAMIENTO N° 97-2021/OSCE-DGR de 25 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, emitió pronunciamiento respecto a la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absoluto de consultas y observaciones e integración de Bases presentada por el participante FERP INGENIERIA S.A.C. (RUC N° 20544461363), en virtud del cual, el 26 de mayo de 2021 se publicó en el portal del SEACE, la integración de bases definitivas, programada inicialmente para el 15 de abril de 2021.

El 11 de junio de 2021, según consta en Acta de admisión, revisión, calificación y otorgamiento de buena pro de la Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS, el comité de selección a cargo, otorgó la buena pro al postor SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L. (RUC N° 20503900395), por un monto adjudicado de S/ 54 793 945,15.

Mediante Resolución N° 01882-2021-TCE-S2 de 30 de julio de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones el Estado, resuelve declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el postor CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU (RUC N° 20601116082), en consecuencia, se dispuso tener por no admitida la oferta del postor SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L., revocar la buena pro otorgada el 11 de junio de 2021, determinar un nuevo orden de prelación de las ofertas válidas y otorgar la buena pro al postor que ocupe el primer lugar.

El 3 de agosto de 2021, según consta en Acta de admisión, revisión, calificación y otorgamiento de buena pro de la Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS, el comité de selección a cargo, otorgó la buena pro al postor CONSORCIO VIAL PASAMAYITO II (conformado por: AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C., ZHEJIANG FIRST HYDRO & POWER CONSTRUCTION GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERU y ORLANDO SEPULVEDA CELY & CIA S.A.S. SUCURSAL DEL PERU), al haber obtenido el puntaje total de 100 puntos, por un monto adjudicado de S/ 54 793 945,15.

Posteriormente, mediante carta N° 000106-2021-EMAPE/GL de 7 de setiembre de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, comunicó al adjudicatario CONSORCIO VIAL PASAMAYITO II, la pérdida de la buena pro de la Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS, otorgada el 3 de agosto de 2021, señalando:

“(...) 10. En tal sentido, es evidente que la copia de la carta fianza de fiel cumplimiento presentada por su representada no cumple con el requisito previsto en la Directiva N° 005-2019/OSCE-CD que regula la Participación de Proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado (...).”

En consecuencia, mediante carta N° 000122-2021-EMAPE/GL de 21 de setiembre de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, invitó a la empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU (RUC N° 20601116082), en calidad de segundo postor calificado, a fin de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

El 6 de octubre de 2021, la Entidad suscribió el contrato N° 106-2021-EMAPE/GCAF con la empresa CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU

(RUC N° 20601116082), por el monto de S/ 54 793 945,15, con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

4.5 Datos del proyecto de inversión pública materia de control

El proyecto de inversión pública (PIP) denominado “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima” (en adelante, “Obra”), a cargo de la EMAPE S.A., registrado con Código Único de Inversiones N° 2472971, cuya ejecución contractual es objeto del servicio del Control Concurrente, presenta los siguientes datos técnicos:

Cuadro N° 1
Datos técnicos más relevantes del PIP

Denominación del PIP	“Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”
Código Único de Inversiones (CUI)	2472971
Función	Transporte
División funcional	Transporte urbano
Grupo funcional	Vías urbanas
Sector responsable	Vivienda, Construcción y Saneamiento
Tipología de proyecto	Pistas y veredas
Unidad Formuladora	Gerencia de Estudios de Preinversión – EMAPE S.A.
Unidad Ejecutora de Inversiones	Gerencia Central de Infraestructura – EMAPE S.A.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	Resolución N° 000028-2021-EMAPE/GCI de 18 de febrero de 2021
Procedimiento de selección para la ejecución de la obra	Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS-1, convocada el 23 de marzo de 2021
Valor referencial	S/ 60 882 161.27 (diciembre 2020)
Fuente de financiamiento	Fondo de Compensación Municipal
Sistema de contratación	Precios Unitarios
Plazo de ejecución de la obra	300 días calendario
Fecha de inicio de plazo de ejecución	16 de octubre de 2021
Fecha de finalización de plazo	11 de agosto de 2022
Contratista ejecutor de obra	CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU – RUC N° 20601116082
Contrato de ejecución de obra: Fecha de suscripción Monto	N° 106-2021-EMAPE/GCAF 6 de octubre de 2021 S/ 54 793 945,15
Supervisor	CONSORCIO BICENTENARIO – RUC N° 20608075942 (Conformado por: Angelino Valenzuela Víctor Hugo Alejandro y Marokc Ingenieros S.R.L)
Contrato de supervisión de obra: Fecha de suscripción Monto	N° 80-2021-EMAPE/GCAF 24 de junio de 2021 S/ 1 383 058,80

Fuente: Información proporcionada por EMAPE S.A.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.6 Estado actual de la obra

La obra se inició el 16 de octubre de 2021, teniendo programada originalmente su culminación para el 11 de agosto de 2022

La Entidad otorgó al contratista, el adelanto en efectivo y adelanto por materiales e insumos, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 2
Adelantos otorgados por la Entidad

Adelanto	Factura N°	Monto otorgado
Directo	E001-373	S/ 5 479 394,52 incluido IGV.
Por materiales o insumos	E001-411, E001-412, E001-418, E001-419, E001- 420 y E001-421.	S/ 10 755 178,71 incluido IGV.

Fuente: Oficio N° 002365-2021-EMAPE/GCAF de 17 de diciembre de 2021 y oficio N° 000003-2022-EMAPE/GCCI de 17 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la ejecución de obra, la Entidad ha informado que se han aprobado tres (3) prestaciones adicionales de obra, cinco (5) reducciones de obra y cinco (5) ampliaciones de plazo, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 3
Prestaciones adicionales de obra aprobadas por la Entidad

Documento de aprobación	Concepto	Monto aprobado
Resolución de Gerencia General N° 000133-2022-EMAPE/GG de 1 de setiembre de 2022	Aprobación de solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 03.	S/ 77 735,87 incluido IGV.
Resolución de Gerencia General N° 000139-2022-EMAPE/GG de 15 de setiembre de 2022	Aprobación de solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 04.	S/ 429 075,80 incluido IGV.
Resolución de Gerencia General N° 000138-2022-EMAPE/GG de 14 de setiembre de 2022	Aprobación de solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 06.	S/ 209 255,67 incluido IGV.

Fuente: Infobras

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro N° 4
Reducciones de obra aprobadas por la Entidad

Documento de aprobación	Concepto	Monto aprobado
Resolución de Gerencia General N° 000127-2022-EMAPE/GG de 19 de agosto de 2022	Aprobación de Reducción de Obra N° 01.	S/ 536 706,67 incluido IGV.
Resolución de Gerencia General N° 000128-2022-EMAPE/GG de 21 de agosto de 2022	Aprobación de Reducción de Obra N° 02.	S/ 2 098 981,84 incluido IGV.
Resolución de Gerencia General N° 000164-2022-EMAPE/GG de 3 de noviembre de 2022	Aprobación de Reducción de Obra N° 03.	S/ 88 141,79 incluido IGV.
Resolución de Gerencia General N° 000165-2022-EMAPE/GG de 3 de noviembre de 2022	Aprobación de Reducción de Obra N° 04.	S/ 402 828,33 incluido IGV.
Resolución de Gerencia General N° 000167-2022-EMAPE/GG de 4 de noviembre de 2022	Aprobación de Reducción de Obra N° 05.	S/ 1 423 829,44 incluido IGV.

Fuente: Infobras

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro N° 5
Ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad

Documento de aprobación	Concepto	Días calendario de ampliación
Resolución N° 000013-2022-EMAPE/GESO de 16 de mayo de 2022	Ampliación de plazo N° 01.	1
Resolución N° 000024-2022-EMAPE/GESO de 12 de agosto de 2022	Ampliación de plazo N° 06.	10
Resolución N° 000033-2022-EMAPE/GESO de 26 de setiembre de 2022	Ampliación de plazo N° 07.	20
Resolución N° 000040-2022-EMAPE/GESO de 14 de octubre de 2022	Ampliación de plazo N° 08.	16
Resolución N° 000043-2022-EMAPE/GESO de 17 de octubre de 2022	Ampliación de plazo N° 13.	14

Fuente: Infobras

Elaborado por: Comisión de Control.

Ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima".

Hito de Control N° 4 – Culminación de obra.

Período de evaluación: del 6 de octubre de 2021 al 17 de mayo de 2023.

Asimismo, la Entidad ha informado haber cancelado al contratista, las siguientes valorizaciones por avance de obra:

Cuadro N° 6
Valorizaciones pagadas por la Entidad por el contrato principal

Valorización		Factura N°	Monto (S/)
N°	Periodo		
1	Del 16 al 31 de octubre de 2021	E001-431	90 275,72
2	Noviembre de 2021	E001-440	913 698,21
3	Diciembre de 2021	E001-42	3 136 073,40
4	Enero de 2022	E001-485	2 917 199,55
5	Febrero de 2022	E001-503	3 732 243,31
6	Marzo de 2022	E001-519	2 728 588,14
		E001-520	2 803 196,06
7	Abril de 2022	E001-534	2 728 588,14
		E001-535	1 998 281,99
8	Mayo de 2022	E001-555	2 618 895,01
		E001-556	1 438 992,61
9	Junio de 2022	E001-575	2 368 861,80
		E001-577	1 682 961,10
10	Julio de 2022	E001-602	2 029 869,19
		E001-603	1 626 167,49
11	Agosto de 2022	E001-612	2 159 307,91

Fuente: Oficio N° 002365-2021-EMAPE/GCA de 17 de diciembre de 2021 y oficio N° 000005-2022-EMAPE/GCCI de 17 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Según oficio N° 000107-2023-EMAPE/GCI de 16 de mayo de 2023, la Entidad ha señalado que la supervisión de obra ha dado trámite a las valorizaciones N°s 12, 13 y 14 correspondientes a los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2022, respectivamente; las mismas que al cierre de este informe, la Entidad no ha informado haber procedido a su cancelación.

Al respecto, mediante los oficios N° 007-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-PL-H4 de 10 de mayo de 2023 y N° 012-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-PL-H4 de 15 de mayo de 2023, la Comisión de Control, solicitó y reitero a la Entidad remitir los comprobantes de pago por todo concepto cancelados al contratista a partir del mes de setiembre de 2022, así como las cartas fianzas otorgadas por el contratista (Garantías); sin embargo, al cierre del presente informe, la Entidad no ha remitido lo solicitado.

En relación al avance físico actual de la ejecución de la obra, de la información registrada en el cuaderno de obra digital por el contratista, en el asiento 960 del cuaderno de obra digital, la obra habría sido culminada el 12 de diciembre de 2022, lo cual fue ratificado por el jefe de supervisión de obra en el asiento 961 de 16 de diciembre de 2022.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación proporcionada por la Entidad, referidas a la ejecución de la obra materia de control, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

1. DESPRENDIMIENTOS DE SUELOS Y ROCAS DESDE LOS TALUDES EJECUTADOS COMO PARTE DE LA OBRA, GENERAN RIESGOS DE PELIGRO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES, ASÍ COMO AFECTACIÓN A LA OBRA EJECUTADA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DAÑOS A LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LA ZONA, ADEMÁS DE LA PERDIDA DE LA INVERSIÓN.

Durante la inspección física realizada el día 16 de mayo de 2023, a la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, conjuntamente con el personal designado por la Entidad, se constató en diversos puntos, a lo largo de la vía ejecutada, la existencia de suelos y rocas, desprendidos de los taludes¹ que fueron ejecutados como parte de la obra, según fue registrado en el Acta de Inspección Física N° 001-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H4 de 16 de mayo de 2023; situación que genera riesgo de peligro a la integridad física de las personas y daños a vehículos que transitan por la zona, además de daños a la obra ejecutada con riesgo de pérdida de la inversión.

Como antecedente, es de relevar que, a través de visitas imprevistas, la Comisión de Control se constituyó a la obra los días 18 de abril y 8 de mayo de 2023, durante las cuales se observaron desprendimientos de rocas hacia las veredas y calzada, desde los taludes resultantes de los cortes ejecutados como parte de la obra; según se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 1



Registro fotográfico N° 2



18 de abril de 2023: Caída de rocas en veredas y pavimento, aproximadamente en el km 1+350 de la vía ejecutada, ingresando por la Av. Revolución.

¹ Manual de Carreteras: Diseño Geométrico, aprobado por Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018: “**304.10 Taludes.** El talud es la inclinación de diseño dada al terreno lateral de la carretera, tanto en zonas de corte como en terraplenes. Dicha inclinación es la tangente del ángulo formado por el plano de la superficie del terreno y la línea teórica horizontal. Los taludes para las secciones en corte, variarán de acuerdo a las características geomecánicas del terreno; su altura, inclinación y otros detalles de diseño o tratamiento, se determinarán en función al estudio de mecánica de suelos o geológicos correspondientes, condiciones de drenaje superficial y subterráneo, según sea el caso, con la finalidad de determinar las condiciones de su estabilidad, aspecto que debe contemplarse en forma prioritaria durante el diseño del proyecto, especialmente en las zonas que presenten fallas geológicas o materiales inestables, para optar por la solución más conveniente, entre diversas alternativas.”

Registro fotográfico N° 3



Registro fotográfico N° 4



18 de abril de 2023: Caída de rocas en veredas y pavimento, aproximadamente en km 1+375 de la vía ejecutada, entrando por la Av. Revolución.

Registro fotográfico N° 5



Registro fotográfico N° 6



8 de mayo de 2023: Caídas de rocas en vereda y pavimento, aproximadamente en km 0+210 de la vía ejecutada.

8 de mayo de 2023: Roca fracturada con riesgo de caer, aproximadamente en km 2+910.

Registro fotográfico N° 7



8 de mayo de 2023: Caída de rocas en vereda y pavimento, aproximadamente en km 3+000 de la vía ejecutada.

La situación advertida fue comunicada a la Entidad, mediante el oficio N° 006-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-PL-H4 de 9 de mayo de 2023 dirigido a la Gerencia General, a fin de que se dispusieran las acciones para evitar accidentes para los transeúntes que circulan por la zona de la obra que ya se encuentra en funcionamiento, sin aún haber sido recepcionada; solicitándole informar documentadamente, las acciones que se realizarán al respecto. El requerimiento de información fue reiterado mediante oficio N° 011-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-PL-H4 de 15 de mayo de 2023.

Sobre el particular, mediante oficio N° 000389-2023-EMAPE/GG de 16 de mayo de 2023, la Gerencia General de la Entidad dió respuesta, señalando haber solicitado a la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con oficio N° 000160-2023-EMAPE/GG, intervención y cierre de la vía en la Av. Fernando Belaúnde Terry "Pasamayito"; indicando, además, que dicha solicitud fue reiterada con oficio N° 000371-2023-EMAPE/GG.

La Entidad no remitió a la Comisión de Control, los documentos que indicó haber comunicado a la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito, anexando solo los siguientes documentos:

- Informe N° 000094-2023-EMAPE/GOS de 15 de mayo de 2023 de la Gerencia de Obras y Supervisión, dirigido a la Gerencia Central de Infraestructura, en cuyo contenido se señala:

"(...)

2.2 Ante lo solicitado por la Contraloría se precisa lo realizado por esta gestión:

- La Gerencia General mediante OFICIO N° 000099-2023-EMAPE/GG, solicitó la ampliación de restricción de vehículos por tres (03) meses, así como la restricción de a un solo carril en la zona de derrumbes comprendido entre las progresivas 2+600 – 3+100, el cual estaría concluyendo el día 31.03.2023."
- Ante ello, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita mediante el INFORME N° 000117-2023-EMAPE/GESO extender la ampliación de restricción de vehículos por noventa (90) días calendarios, así como la restricción de a un solo carril en la zona de derrumbes comprendido entre las progresivas 2+600 – 3+100, hasta iniciar con el procedimiento de recepción de obra, el cual durante el primer trimestre del año estuvo bajo revisión de la nueva gestión de la Entidad.
- (...)

- Finalmente, mediante el INFORME N°000046-2023-EMAPE/GCI, elaborado por la Gerencia Central de Infraestructura recomienda a la Gerencia General solicitar la autorización a la Municipalidad Metropolitana de Lima para intervenir la obra y el cierre de la vía de manera temporal, hasta ejecutar las medidas correctivas y se eliminen los riesgos para la población, por lo que en la actualidad se está coordinando lo solicitado.
(...).

- Informe N° 000105-2023-EMAPE/GCI de 16 de mayo de 2023 de la Gerencia Central de Infraestructura a la Gerencia General, indicando lo siguiente:

(...)

2.1 Ante lo observado por la Contraloría en el OFICIO N° 006-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-PL-H4 esta gestión viene realizando las coordinaciones pertinentes para las medidas correctivas como se indica en el informe N° 000094-2023-EMAPE/GOS.

2.2 Asimismo, se informa que, en el documento de la referencia, la obra está actualmente en etapa de recepción por lo que el comité de recepción de obra evaluará lo indicado por la Contraloría, así como se tomarán las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo de la obra.

(...).

Al respecto, es relevante indicar que mediante oficio N° 005-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-PL-H4 de 9 de mayo de 2022, la Comisión de Control solicitó a la Entidad informar respecto a lo actuado para proceder a recepcionar la obra, debido a que el contratista había solicitado iniciar el procedimiento de recepción de obra, según consta en el cuaderno de obra, asiento 960 de 12 de diciembre de 2022. La solicitud de información fue reiterada a la Entidad a través del oficio N° 010-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-PL-H4 de 15 de mayo de 2022; sin embargo, al cierre del presente informe la Entidad no ha dado respuesta, por lo que no se acredita que la obra se encuentre en etapa de recepción de obra, como lo señala la Entidad en el informe N° 000105-2023-EMAPE/GCI.

Por parte de la Comisión de Control, el día 16 de mayo de 2023, se realizó la inspección a la obra y, entre otros aspectos, nuevamente se verificó la existencia de desprendimientos de suelos y rocas desde los taludes hacia las veredas y calzada de la vía ejecutada, dejándose constancia de ello en el Acta de Inspección Física N° 001-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H4 suscrita en la misma fecha; según los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 8



Registro fotográfico N° 9



Aproximadamente, en la progresiva del Km 0+220 y km 0+230 lado izquierdo, ingresando por la Av. Revolución, en zonas de cortes ejecutados, se muestra desprendimiento de rocas de diferentes tamaños, hacia las veredas y calzada.

Registro fotográfico N° 10



Registro fotográfico N° 11



Aproximadamente, en la progresiva del Km 0+250 al km 0+430 lado izquierdo, ingresando por la Av. Revolución, en zonas de cortes ejecutados, se muestra desprendimiento de rocas de diferentes tamaños, hacia las veredas y calzada.

Registro fotográfico N° 12

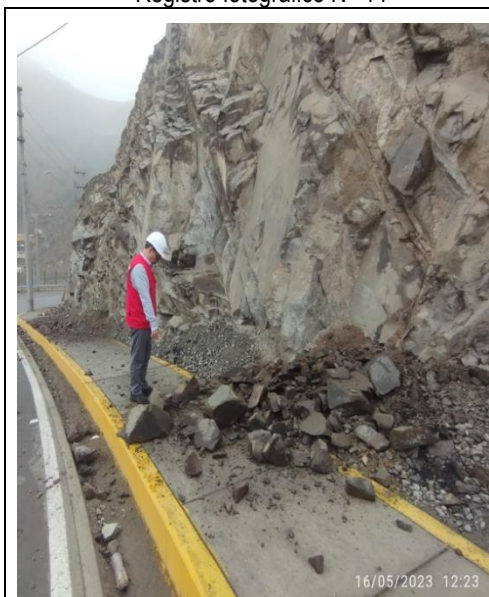


Registro fotográfico N° 13



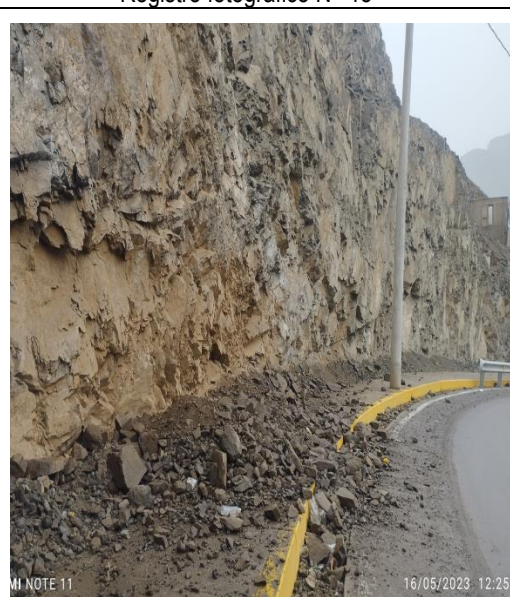
Aproximadamente, en la progresiva entre el Km 1+350 y km 1+600, lado izquierdo desde la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de ejecución de cortes.

Registro fotográfico N° 14



Aproximadamente en el Km 2+095 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de ejecución de cortes

Registro fotográfico N° 15



Aproximadamente en la progresiva del Km 2+175 al km 2+340 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de ejecución de cortes

Registro fotográfico N° 16



Aproximadamente en el Km 2+340 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de cortes.

Registro fotográfico N° 17



Se muestra roca fracturada, con el riesgo de desprendimiento sobre la vereda y calzada aproximadamente en el Km 2+340, entrando por la Av. Revolución.

Registro fotográfico N° 18



Aproximadamente en el Km 2+920 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, en zonas de corte, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada.

Registro fotográfico N° 19



Aproximadamente en el Km 3+000 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, en zonas de ejecución de corte, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada.

Registro fotográfico N° 20



Aproximadamente en la progresiva del Km 3+090 al km 3+360 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, en zona de ejecución de cortes, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada.

Registro fotográfico N° 21



Aproximadamente en el Km 4+070 lado izquierdo, entrando por la Av. Revolución, en zona de ejecución de cortes, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia la vereda y calzada.

Así, según se ha constatado físicamente, los desprendimientos de suelos y rocas vienen ocurriendo aproximadamente entre el Km 2+095 al Km 4+070 de la vía de acuerdo a los registros fotográficos mostrados; asimismo, se ha verificado que la vía se encuentra en funcionamiento sin restricción de uso en alguno de sus carriles.

Por otra parte, en la progresiva del Km 5+200 al Km 5+280, lado izquierdo avanzando desde la Av. Revolución, según se muestra en el siguiente registro fotográfico, se ha evidenciado la existencia de un “muro de escollera” (muro de piedras superpuestas), que se encuentra sobre terreno elevado respecto de la vía ejecutada y que constituye un talud perimetral a la misma; muro que no cuenta con cimentación estructural que lo soporte, lo que genera riesgo de caída de dicho muro sobre la vía, ante un eventual desprendimiento del terreno que lo soporta:

Registro fotográfico N° 22



La situación advertida se rige por la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificaciones.**

“Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...).”

- **Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificaciones.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).”

- **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima” CUI N° 2472971, aprobado con Resolución N° 028-2021-EMAPE/GCI-SRI de 18 de febrero de 2021.**

*“III.02 – ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS
(...)”*

Taludes

La excavación de los taludes se realizará adecuadamente para no dañar su superficie final, evitar la descompresión prematura o excesiva de su pie y contrarrestar cualquier otra causa que pueda comprometer la estabilidad del talud de corte final.

El trabajo de excavación de taludes sea en cualesquiera de los materiales clasificados se debe ajustar a las consideraciones técnicas (Geología y Geotecnia) contenidas en el Proyecto en especial a los taludes considerados en los sectores críticos, cualquier modificación al respecto deberá ser coordinada con el Supervisor de la Obra si este lo considere pertinente.

El Contratista deberá comunicar con suficiente anticipación a la Supervisión el comienzo de cualquier excavación, y el sistema de ejecución previsto, para obtener la aprobación del proceso constructivo.

Cuando los taludes excavados, tienen más de 7 m, debido a que implica un riesgo potencial para la integridad física de los usuarios de la carretera, y se presenten síntomas de inestabilidad, se deberán hacer terrazas o banquetas de corte y realizar labores de sembrado de vegetación típica en la zona afectada para evitar la erosión, ocurrencia de derrumbes, o deslizamientos que puedan interrumpir las labores de obra, así como la interrupción del tránsito en la etapa operativa, para evitar aumentar los costos de mantenimiento. En los lugares que se estime conveniente, se deberán construir muros de contención.

El Contratista deberá realizar una inspección adecuada antes de realizar la excavación de los taludes, considerando la presencia de terrenos de sembríos, canales de regadíos, tomas de agua, diques y/o cualquier almacenamiento de agua en las zonas del talud superior; y de acuerdo a esta evaluación empezar a realizar los trabajos respectivos. Por ningún motivo el Contratista iniciara los trabajos si no ha establecido estas zonas debido a que podría generarse una nueva distribución de los flujos de las aguas y generar deslizamientos en las zonas de excavación. En el caso de que encuentre agua en los taludes de corte realizados, el Contratista deberá establecer inmediatamente un plan de contingencia para su control o derivación antes de continuar con los trabajos de estabilización del talud, en caso contrario podría causar una inestabilidad operativa imputable al Contratista. Todos estos trabajos deberán realizarse con la aprobación de la Supervisión.

Cuando sea preciso adoptar medidas especiales para la protección superficial del talud, tales como plantaciones superficiales, revestimientos, etc., previstas en el Proyecto y ordenadas por el Supervisor, estos trabajos deberán realizarse inmediatamente después de la excavación del talud.

En el caso que los taludes presenten deterioro antes del recibo definitivo de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos o movidos y realizará las correcciones complementarias ordenadas por el Supervisor. Si dicho deterioro es imputable a una mala ejecución de las excavaciones, el Contratista será responsable por los daños ocasionados y, por tanto, las correcciones se efectuarán a su cuenta, costo y riesgo.

- **Contrato N° 106-2021-EMAPE/GCAF, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima” CUI N° 2472971, de 6 de octubre de 2021.**

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

La condición expuesta, puede provocar graves daños a la integridad física de las personas y daños a los vehículos que transitan por la vía, así como daños a la infraestructura vial ejecutada que generarían la pérdida de la inversión.

2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL; ADEMÁS DE GENERAR RIESGO DE ACCIDENTES A LOS POBLADORES QUE TRANSITAN POR LA ZONA.

La Comisión de Control conjuntamente con el personal de la Entidad, el día 16 de mayo de 2023, realizó la visita de inspección física a la obra ejecutada, procediéndose a la inspección de manera selectiva respecto de los trabajos ejecutados; advirtiéndose aspectos que fueron y que denotan incumplimiento del expediente técnico aprobado para ejecutar la obra, en cuanto a planos y especificaciones técnicas, consignados en el Acta de inspección física N° 001-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H4 de 16 de mayo de 2023; aspectos que, pueden generar la afectación de la calidad de la obra y el tiempo de su vida útil y asimismo, originar accidentes a los transeúntes de la zona.

A continuación, se detallan los hechos advertidos durante la inspección física de la obra:

2.1 Con relación a la ejecución a la partida 01.02.01 Pavimento flexible

Durante el recorrido de la inspección física, a lo largo de la vía ejecutada, se evidenció que los trabajos ejecutados en los accesos laterales con pavimento flexible, presentan deterioros, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 23



Se muestra el acceso lateral ubicado aproximadamente en el Km 0+170, que presenta deterioro del pavimento flexible

Registro fotográfico N° 24



Se muestra el acceso lateral ubicado aproximadamente en el Km 0+440, que presenta deterioro del pavimento flexible

Registro fotográfico N° 25



Se muestra el acceso lateral ubicado aproximadamente en el Km 0+720, que presenta deterioro del pavimento flexible

Registro fotográfico N° 26



Se muestra el acceso lateral ubicado aproximadamente en el Km 7+490, que presenta deterioro del pavimento flexible

Registro fotográfico N° 27



Aproximadamente, en el km 0+900, lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra la extracción del pavimento flexible en un diámetro de 4"

Registro fotográfico N° 28



Aproximadamente, en el km 0+950 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra rebaba de concreto en el pavimento, que dificulta el tránsito de peatones por esa zona

Registro fotográfico N° 29



Registro fotográfico N° 30



Aproximadamente, en la progresiva del km 0+950 al km 1+000 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra rebabas de concreto en el pavimento flexible

Al respecto, mediante oficio N° 008-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-PL-H4 de 10 de mayo de 2023, la Comisión de Control solicitó a la Entidad, las valorizaciones tramitadas por el supervisor de obra desde el mes de setiembre de 2022, documento que fue atendido por la Entidad mediante oficio N°000390-2023-EMAPE/GG de 17 de mayo de 2023.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se evidenció la valorización N° 14 correspondiente al mes de noviembre de 2022, la cual fue tramitada por el supervisor de obra mediante la carta N° 038-2023-CONSORCIO BICENTENARIO de 10 de marzo de 2023, en la cual se aprecia que se ha realizado la valorización de la partida 01.02.01.07 Carpeta asfáltica en caliente E= 10 cm C/Equipo, como ejecutada al 100%; partida respecto de la cual, a la fecha de la inspección física a la obra, tal como consta en el Acta de inspección física N° 001-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H4 de 16 de mayo de 2023, se advirtió que los trabajos ejecutados en los accesos a la vía principal se encuentran deteriorados; además, en la progresiva del km 0+950 al km 1+000 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, existen rebabas de concreto en el pavimento flexible, no resultando acorde con lo establecido en las especificaciones del expediente técnico.

2.2 Con relación a la ejecución de la partida 01.02.01 Muro de contención

Durante el recorrido de la inspección física, se evidenció: ejecución de solaqueo en muros de contención (trabajo no previsto en el expediente técnico) que presentan desprendimientos en algunos paños de dichos muros, falta de instalación de algunas tuberías de drenaje, acabados deficientes de juntas de dilatación y de la superficie en salida de tubería de drenaje; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 31



Registro fotográfico N° 32



En el km 0+200 lado izquierdo, entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento del solaqueo y falta de tuberías de drenaje de 2" en paños del muro de contención

Registro fotográfico N° 33



Registro fotográfico N° 34



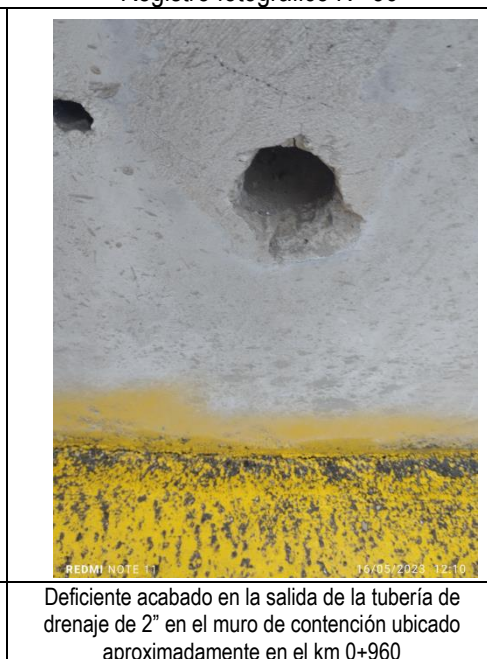
En el km 0+960 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento del solaqueo en el cabezal del muro de contención; así como falta de resane en paño de muro de contención, en el borde de encuentro con la junta de dilatación

Registro fotográfico N° 35



Desprendimiento del material de relleno de la junta de dilatación, en paño de muro de contención ubicado aproximadamente en el km 0+960

Registro fotográfico N° 36



Deficiente acabado en la salida de la tubería de drenaje de 2" en el muro de contención ubicado aproximadamente en el km 0+960

Al respecto, de la revisión selectiva de los trabajos ejecutados relacionados con los muros de contención ubicados aproximadamente en las progresivas km 0+200 y km 0+960 lado izquierdo y derecho, entrando por la Av. Revolución, se evidenció que el acabado de los paños de los muros no es del tipo caravista. Se ha ejecutado, el acabado mediante solaqueo el cual no está previsto en el expediente técnico y que se está comenzando a desprender en algunos paños.

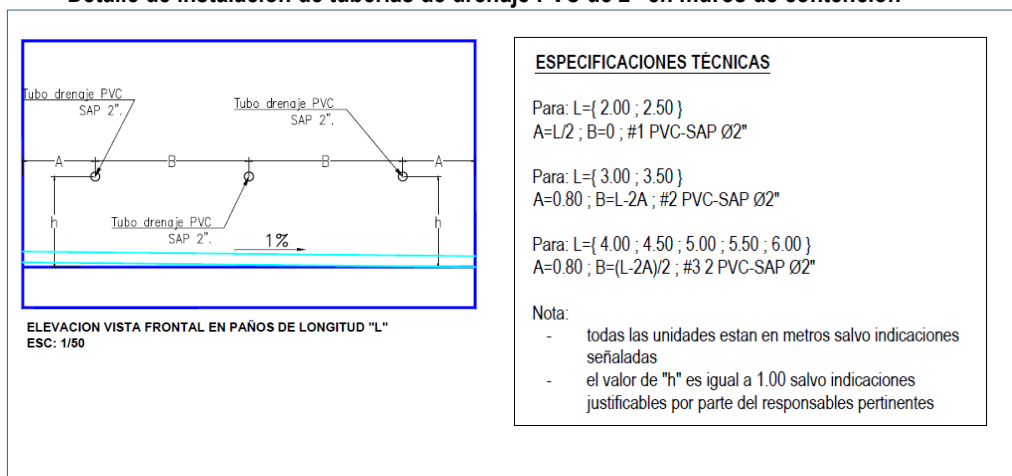
Asimismo, no cuentan con la totalidad de las tuberías de drenaje de 2", incumpliendo con lo señalado en los planos del expediente técnico y en los planos de replanteo remitido por la Entidad: "Lamina CREC-CIV-DETMN01-01 Post-Construcción detalle de drenaje muro de contención N° 01-Collique km 0+184.475-km0+204.60" y "Lamina CREC-CIV-DETMN02-01 Post-Construcción detalle de drenaje muro de contención N° 02-Collique km 0+955.10-km0+990.25", tal como se muestran a continuación:

Imagen N° 1
Detalle típico de tuberías de drenaje PVC de 2"
en muros de contención



Fuente: Expediente técnico y planos post-construcción

Imagen N° 2
Detalle de instalación de tuberías de drenaje PVC de 2" en muros de contención



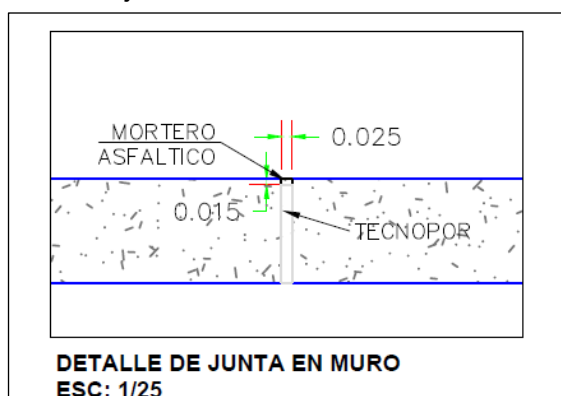
Fuente: Expediente técnico y planos post-construcción

Además, se evidenció que el relleno de las juntas de dilatación en los muros de contención excede al espesor establecido en 1", en los planos del expediente técnico; asimismo, presentan desprendimiento, incumpliendo con lo establecido con los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico, que precisa:

"Método de construcción

- *El ancho de junta deberá cumplir con lo especificado en el plano respectivo, según el tipo de junta a ejecutar.*
- *(...)*
- *Una vez finalizada la preparación de la superficie y colocado el material de respaldo, se aplicará el imprimante asfáltico modificado con solventes minerales de fuerte poder de penetración y de gran adherencia al concreto. (...)"*

Imagen N° 3
Detalle de junta de dilatación en muro de contención



Fuente: Expediente técnico y planos post-construcción

2.3 Con relación a la ejecución de la partida 01.02.05 Camellones

Durante el recorrido de la inspección física, se evidenció desgaste de la pintura ejecutada en todos los camellones, tal como se muestra a continuación:

Registro fotográfico N° 37



Aproximadamente en el km 1+000 lado izquierdo, entrando por la Av. Revolución, se muestra el desgaste de pintura aplicada sobre el camellón

Asimismo, las especificaciones técnicas del expediente técnico, precisan que las características de la pintura a utilizar, tienen que cumplir con la reflectancia direccional buena; sin embargo, los camellones ejecutados a lo largo de la vía presentan un desgaste de pintura, con lo cual no garantizan su visibilidad, localización y presencia de peatones en su caso, por parte de los conductores.

2.4 Con relación a la ejecución de la partida 01.03.01 Veredas

Durante el recorrido de la inspección física, se evidenció a lo largo de la vía ejecutada, falta de retiro de madera en junta de dilatación, desprendimiento de concreto en vereda y en sardinel de vereda, fisuras, pintura en sardinel de vereda sin resanar, falta de pintura en vereda, y áreas no ejecutadas, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 38



Registro fotográfico N° 39



Aproximadamente en el km 0+960 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra resto de madera en junta de dilatación y desprendimiento de concreto en veredas

Registro fotográfico N° 40



Registro fotográfico N° 41

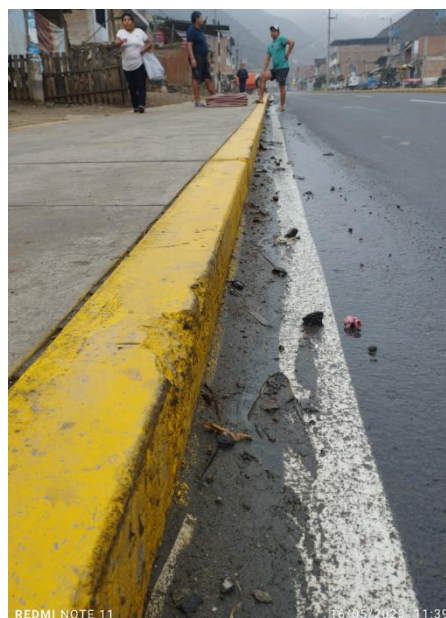


Aproximadamente en el km 0+180 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de concreto en sardinel de rampa y fisuramiento en veredas

Registro fotográfico N° 42



Registro fotográfico N° 43



Aproximadamente en la progresiva del km 0+280 al km 0+350 lado izquierdo, entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de concreto en sardinel de vereda, pintado sin resanar

Registro fotográfico N° 44



Se muestra, área de vereda no ejecutada, ubicada aproximadamente en el km 0+580

Registro fotográfico N° 45



Aproximadamente en el km 1+030 se muestra, fisura en rampa y vereda

Registro fotográfico N° 46



Área de vereda no ejecutada, ubicada aproximadamente en el km 2+300

Registro fotográfico N° 47



Fisura en vereda ubicada aproximadamente en el km 0+050, zona de Jicamarca

2.5 Con relación a la ejecución de la partida 01.03.02 Sardinell peraltados

Durante el recorrido de la inspección física, se evidenció a lo largo de la vía ejecutada, desprendimiento de concreto en sardineles peraltados, falta de relleno de junta dilatación, madera en junta de dilatación y cangrejas en sardinel peraltado de berma central, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 48



En el km 0+000, se muestra, desprendimiento de concreto en sardinel que delimita jardinera

Registro fotográfico N° 49



Aproximadamente en el km 0+250, se muestra desprendimiento de concreto en sardinel que delimita berma central

Registro fotográfico N° 50



Aproximadamente en el km 0+300, se muestra, desprendimiento de concreto en sardinel de berma central

Registro fotográfico N° 51



Aproximadamente en el km 1+050, se muestra, falta de relleno de junta de dilatación

Registro fotográfico N° 52



Registro fotográfico N° 53



Aproximadamente en el km 1+080, se muestra restos de madera en las juntas de dilatación

Registro fotográfico N° 54

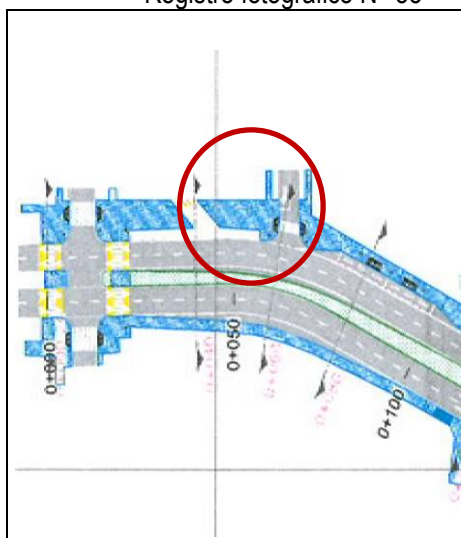


Aproximadamente en la progresiva del km 0+830 al km 0+850, se observan cangrejas en sardinel peraltado de la berma central

2.6 Con relación a la ejecución de la partida 01.03.03 Rampas de concreto

Durante el recorrido de la inspección física, se evidenció a lo largo de la vía ejecutada, falta de rampa de discapacitados, rampas con pendientes mayores a 10%, asimismo se realizó las mediciones de las rampas de discapacitado las cuales cuentan en algunos casos con medidas de 0.96m que es menor a la especificada de 1.20m, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 55



Se muestra la lámina DG-01 Plano – Diseño Geométrico Km 0+000-km1+000, del expediente técnico, donde se muestra el proyecto de la rampa para discapacitados ubicado en la aproximadamente en el km 0+060

Registro fotográfico N° 56



Aproximadamente en el km 0+060, lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitados no ejecutada, incumpléndose lo señalado en el expediente técnico

Registro fotográfico N° 57



Aproximadamente en el km 0+065, lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitados con un ancho de 0.96m y 1.20m de largo.

Registro fotográfico N° 58

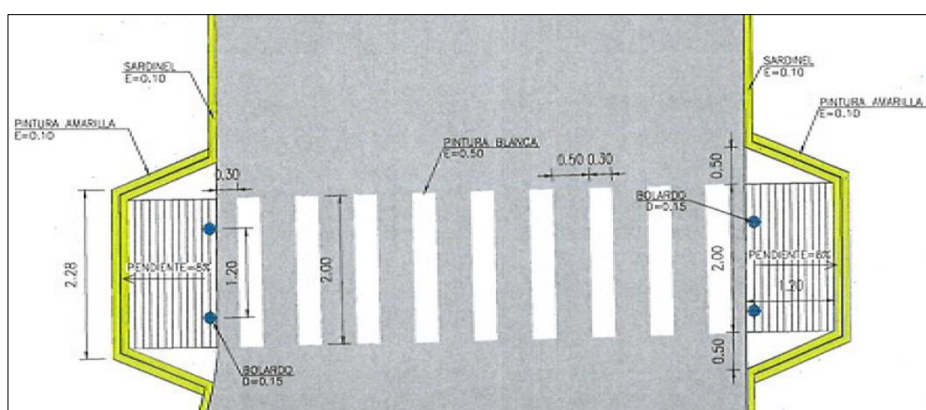


Registro fotográfico N° 59



Al respecto, la “lamina PA-01 Plano de accesibilidad de vía principal y secundaria”, señala el detalle de las rampas para discapacitados, con las dimensiones y pendiente, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 4
Detalle de rampa para discapacitados



Fuente: Expediente técnico

En tal sentido, las rampas para discapacitados ejecutados, no están acorde con lo establecido en los planos del expediente técnico.

2.7 Con relación a la ejecución de la partida 01.04 Implementación de la señalización

Durante el recorrido de la inspección física, se evidenció a lo largo de la vía ejecutada, que existe señalización siniestrada y señalizaciones instaladas que no cuentan con código de barra o código QR e información escrita que identifique al propietario de la señal, progresiva de ubicación y código de ser el caso, en la parte posterior, según lo requería el expediente técnico; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 60	Registro fotográfico N° 61
	
Aproximadamente, en el km 0+270 lado izquierdo, entrando desde la Av. Revolución, se muestra señalización siniestrada	Aproximadamente, en el km 0+150 lado derecho, entrando desde la Av. Revolución, se muestra señalización instalada no cuentan con código de barra o código QR e información escrita en la parte posterior, que identifique al propietario de la señal, progresiva de ubicación y código de ser el caso

Lo evidenciado, denota incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para ejecutar la obra, así como lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobada por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016 (ver imagen N° 5).

Imagen N° 5
Detalle Diseño de la Señalización



Fuente: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

2.8 Con relación a la ejecución de la partida 01.05.01 Áreas verdes

Durante el recorrido de la inspección física, se evidenció a lo largo de la vía ejecutada, las jardineras sin grass, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 62



Aproximadamente en el km 0+000, se muestra, jardinera sin grass

Registro fotográfico N° 63



Aproximadamente en el km 0+050, se muestra, jardinera sin grass

Registro fotográfico N° 64



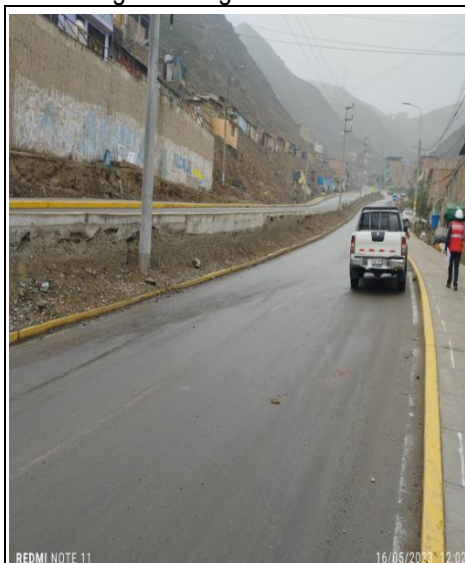
Aproximadamente en el km 0+200, se muestra, berma central sin grass

Registro fotográfico N° 65



Aproximadamente en el km 0+250, se muestra, berma central sin grass

Registro fotográfico N° 66



Aproximadamente en el km 0+860, se muestra, berma central sin grass

Registro fotográfico N° 67



Aproximadamente en el km 0+920, se muestra, berma central sin grass

2.9 Con relación a la ejecución de la partida 01.05.02.01 Implementación de paraderos

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció, que las planchas de perfil de anclaje de los módulos de los paraderos no cuentan con el grout de nivelación y los parantes presentan óxido, las maderas de las bancas presentan curvaturas y cuentan con desniveles; asimismo, se evidencia que el sistema de canaletas pluviales está permitiendo el pase del agua hacia las bancas; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 68



Aproximadamente en el km 0+100 lado izquierdo, entrando desde la Av. Revolución, se muestra los módulos de paraderos ejecutados

Registro fotográfico N° 69



La plancha de perfil de anclaje del módulo de paradero, no está sobre un grout de nivelación, incumpliendo con lo señalado el expediente técnico

Registro fotográfico N° 70



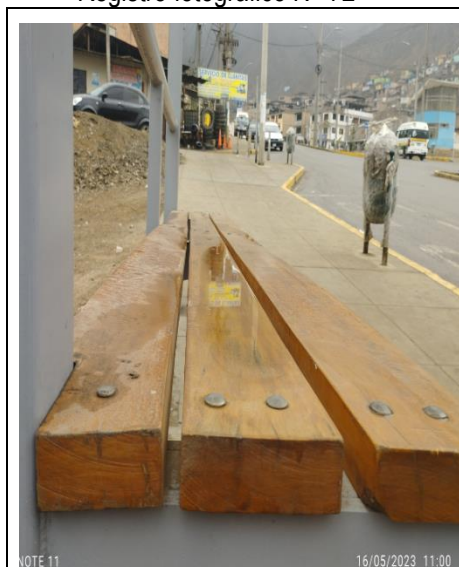
Se muestra, desnivel entre las maderas que conforman la banca del paradero

Registro fotográfico N° 71



Se muestra, curvatura de una de las maderas de la banca del paradero

Registro fotográfico N° 72



Se muestra, desnivel entre las maderas que conforman la banca del paradero, así como presencia de agua sobre la superficie de las bancas de madera

Registro fotográfico N° 73



Recorte de madera deficiente, en el entorno del parante central de la banca

Registro fotográfico N° 74



Aproximadamente en el km 0+150 lado derecho, entrando desde la Av. Revolución, se muestra los paraderos ejecutados

Registro fotográfico N° 75



Se muestra, desnivel entre las maderas que conforman la banca del paradero

Registro fotográfico N° 76



Se muestran, las planchas de perfil de anclaje de paradero, que no están sobre un grout de nivelación, incumpliendo con lo señalado en el expediente técnico

Registro fotográfico N° 77



Registro fotográfico N° 78



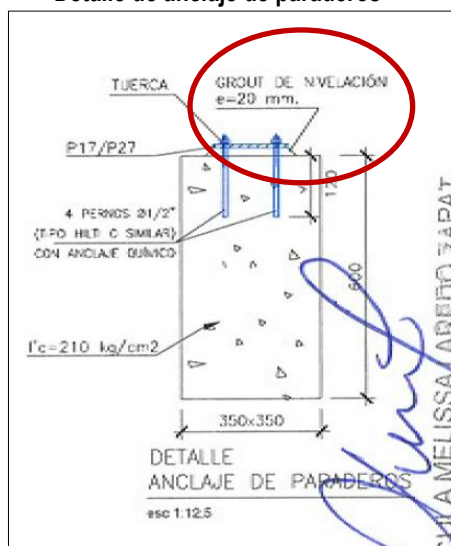
Registro fotográfico N° 79



Se muestra, presencia de óxido en las estructuras metálicas del paradero, así como desprendimiento de pintura.

Lo señalado respecto al grout de nivelación incumple lo establecido en la “Lamina DMU-01 Plano de detalle de mobiliario urbano paradero y bancas”, que en el detalle de anclaje de paraderos indica ejecutar el grout de nivelación de espesor de $e=20\text{mm}$, tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 6
Detalle de anclaje de paraderos

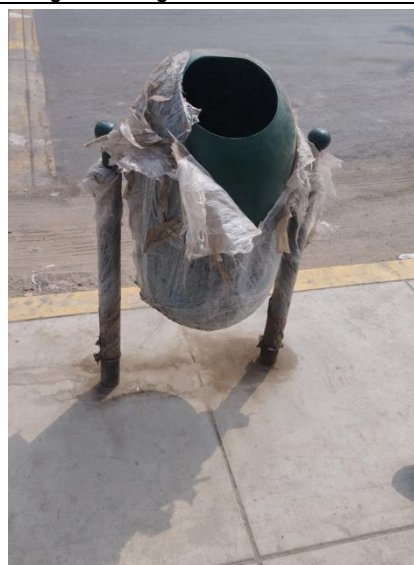


Fuente: Expediente técnico

2.10 Con relación a la ejecución de la partida 01.05.02.02 Tachos de basura basculante

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció que, a lo largo de la vía ejecutada, existen tachos de basuras siniestrados, en algunos casos no cuentan con el tanque de fibra de vidrio y los soportes de tubería de hierro de los tachos presentan óxido; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 80



Registro fotográfico N° 81



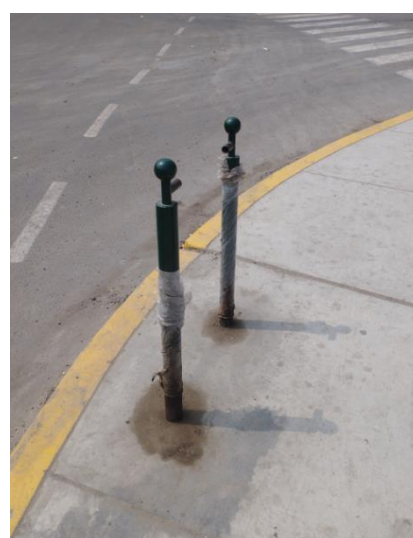
Aproximadamente, en el km 0+030 lado derecho, entrando desde la Av. Revolución, se muestra tacho de basurero cubierto de bolsa plástica, que en sus soportes de tubería de hierro presenta óxido

Registro fotográfico N° 82



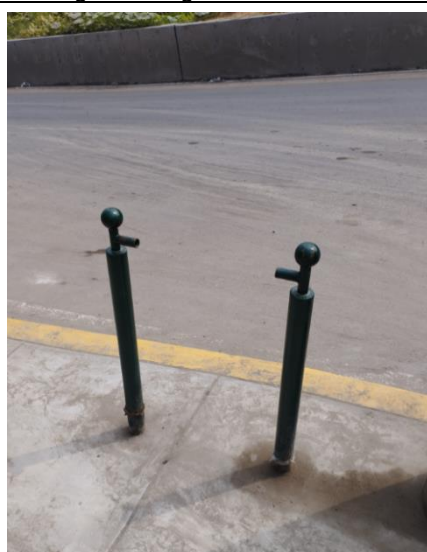
Aproximadamente, en el km 0+060 lado izquierdo, entrando por la Av. Revolución, se muestra tacho de basura siniestrado

Registro fotográfico N° 83



Aproximadamente, en el km 0+440 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra la falta del tanque de la fibra de vidrio y presencia de óxido en sus soportes de tubería de hierro

Registro fotográfico N° 84



Aproximadamente, en el km 0+200 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra la falta del tanque de la fibra de vidrio y presencia de óxido en sus soportes de tubería de hierro

Registro fotográfico N° 85



Aproximadamente, en el km 0+270 lado izquierdo, entrando por la Av. Revolución, se muestra la falta del tanque de la fibra de vidrio y presencia de óxido en sus soportes de tubería de hierro

2.11 Con relación a la ejecución de la partida 01.05.02.03 Bolardo de protección

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció que, a lo largo de la vía ejecutada, existen bolardos inclinados, con presencia de óxido, sin cinta reflectiva, además la instalación de un bolardo de diferentes características y falta de instalación de bolardos; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 86



En la progresiva km 0+000, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestran los bolardos parcialmente cubiertos con bolsas de plástico y con presencia de óxido e inclinados

Registro fotográfico N° 87



En la progresiva km 0+000, en el separador central, se muestra los bolardos inclinados y con presencia de óxido

Registro fotográfico N° 88



En el km 0+000 lado izquierdo, entrando desde la Av. Revolución, se muestran bolardos con presencia de óxido e inclinados; asimismo, se advierte la sustracción de un bolardo

Registro fotográfico N° 89



En el km 0+060, lado izquierdo entrando desde la Av. Revolución, se muestran bolardos con presencia de óxido

Registro fotográfico N° 90



En el km 0+150 lado izquierdo, entrando desde la Av. Revolución, se muestran bolardos con presencia de óxido e inclinados, así como la falta de la cinta reflectiva

Registro fotográfico N° 91



Registro fotográfico N° 92



Registro fotográfico N° 93



Aproximadamente, en el km 0+160, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestran bolardos cubiertos con bolsas de plástico y con presencia de óxido e inclinados

Registro fotográfico N° 94



Aproximadamente, en el km 1+000 lado derecho, entrando desde la Av. Revolución, se muestra bolardos con presencia de óxido

Registro fotográfico N° 95



Aproximadamente, en el km 1+120, lado izquierdo entrando desde la Av. Miguel Grau, se advierte la falta de instalación de bolardos

Registro fotográfico N° 96



Aproximadamente, en el km 8+150, entrando desde la Av. Miguel Grau, lado derecho, se muestra la falta de instalación de bolardos

Registro fotográfico N° 97



Registro fotográfico N° 98

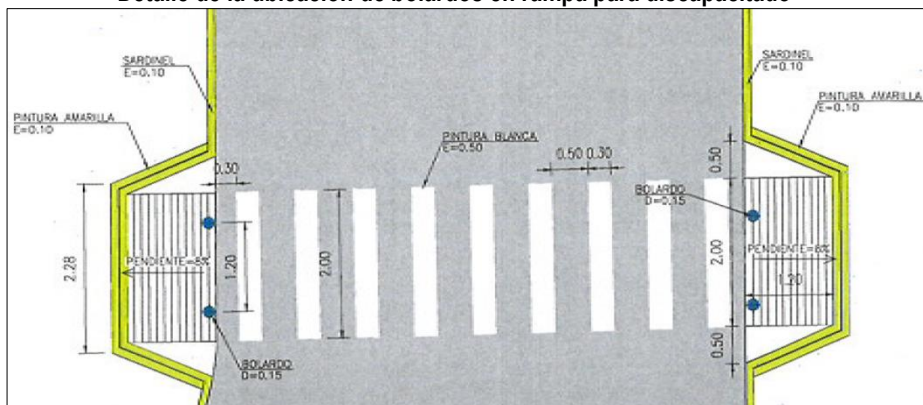


Registro fotográfico N° 99



Al respecto, la lámina PA-01 Plano de accesibilidad de vía principal y secundaria señala la ubicación de los bolardos en vía principal y secundaria, los cuales no son concordante con lo ejecutado, tal como se muestra a continuación:

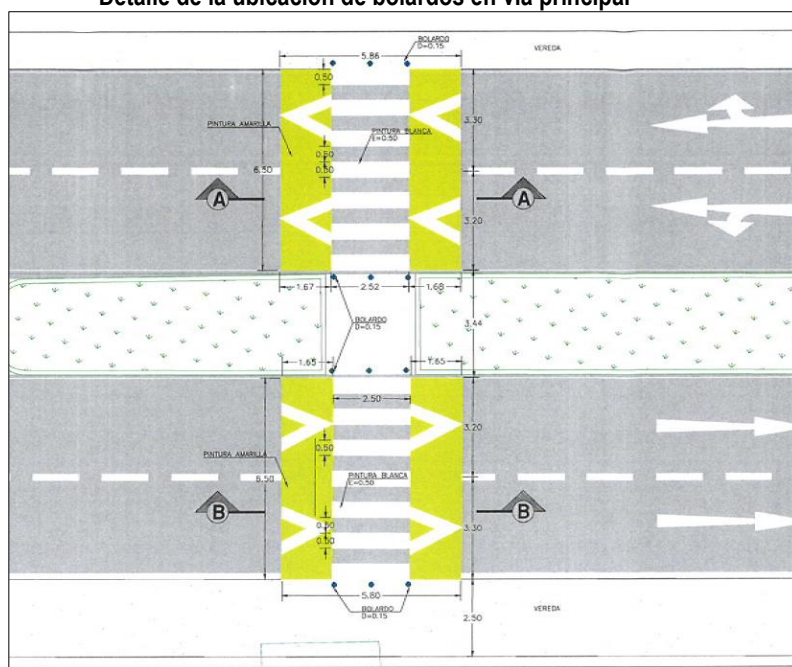
Imagen N° 7
Detalle de la ubicación de bolardos en rampa para discapacitado



Fuente: Expediente técnico

Asimismo, la "lámina PA-02 Plano de accesibilidad resalto trapezoidal-Camellón", proyecta la instalación de tres (3) bolardos al borde de cada extremo de los camellones (ver imagen N° 8); sin embargo, en algunos casos, se han instalado dos (2) bolardos en los camellones, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

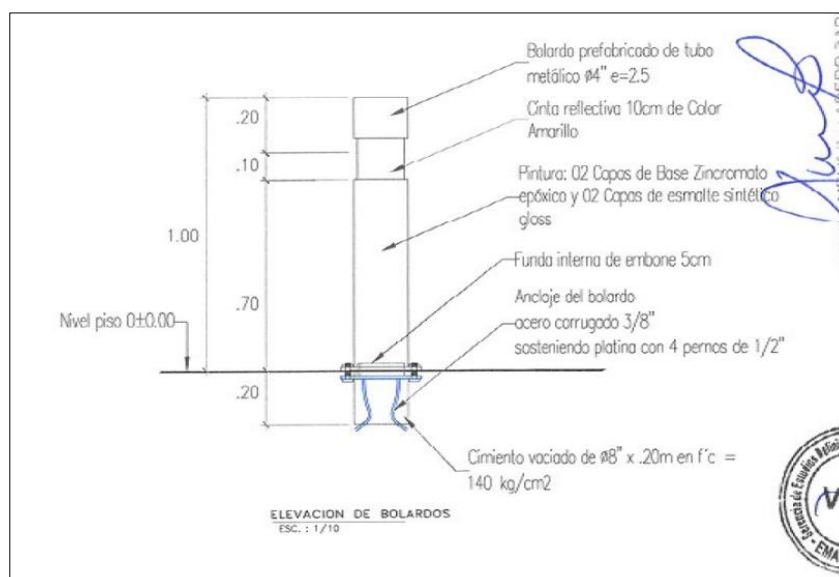
Imagen N° 9
Detalle de la ubicación de bolardos en vía principal



Fuente: Expediente técnico

A continuación, se muestra el detalle del bolardo consignado en la "lámina DMU-02 Plano de detalle de mobiliario urbano tacho y bolardos".

Imagen N° 10
Detalle de bolardos



Fuente: Expediente técnico

Los hechos identificados están relacionados con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.**

“Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.”

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...).”

- **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobada por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.**

“CAPÍTULO 1

Generalidades

(...)

1.7 Autoridad competente

Las disposiciones para el control del tránsito deberán ser colocadas con autorización de la autoridad competente de la gestión de la infraestructura vial y de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual.

(...)

CAPÍTULO 2

Señales verticales

(...)

D. Orientación

(...)

2.1.6 Conservación Las señales deberán ser mantenidas en su posición vertical original, y estar limpias y legibles durante el tiempo de su servicio. Las señales dañadas deberán ser remplazadas

En la parte posterior, la señal debe llevar un código de barra o código QR e información escrita identificando el propietario de la señal, progresiva de ubicación y código de ser el caso. Ver figura 2.7

Figura 2.7 Ejemplo de Información parte posterior de la señal



- **Norma GH.020 Componentes de diseño urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA de 16 de julio de 2011**

“NORMA GH. 020 COMPONENTES DE DISEÑO URBANO

CAPITULO II

DISEÑO DE VÍAS

Artículo 23.- En las esquinas e intersecciones de vías se colocarán rampas para discapacitados para acceso a las veredas, ubicándose las mismas sobre las bermas o los separadores centrales. La pendiente de la rampa no será mayor al 12% y el ancho mínimo libre será de 0.90 m. De no existir bermas se colocarán en las propias veredas, en este caso la pendiente podrá ser de hasta 15%. (...).

- **Bases integradas definitiva de la Licitación Pública N° 04-2021-EMAPE/CS Contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO) TRAMO CA. JULIO CESAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI: 2472971**

“CAPITULO III

REQUERIMIENTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

10. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

(...)

11. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.”

- **Contrato N° 106-2021-EMAPE/GCAF, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Prolongación Av. Revolución (Pasamayito) Tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima - Departamento de Lima”, CUI N° 2472971, de 6 de octubre de 2021.**

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

- **Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO) TRAMO CA. JULIO CESAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI: 2472971, aprobado mediante Resolución N° 00028-2021-EMAPE/GCI de 18 de febrero de 2021.**

(...)

INFORME TÉCNICO N° 03

MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES Y METRADOS

III.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

(...)

01.02 Mejoramiento de la infraestructura vehicular

01.02.01 Pavimento Flexible

(...)

1.2.1.7 Carpeta asfáltica en caliente E= 10cm C/Equipo

Descripción

Este trabajo consistirá en la colocación de una capa de mezcla asfáltica fabricada en caliente y construida sobre una superficie debidamente preparada e imprimada, de acuerdo con la presente especificación.

(...)

Exigencias Generales

Este trabajo deberá cumplir las exigencias generales aplicadas a todos los tipos de pavimento de mezcla asfáltica, sin consideración de graduación de agregados minerales, tipo y cantidad de material asfáltico o de su uso. Las variaciones de dichas exigencias generales, se indican en los requisitos específicos que se establecen en las secciones correspondientes a cada tipo.

La Obra a ejecutar, se compondrá de una o más capas construidas sobre una superficie debidamente preparada, de acuerdo con las presentes especificaciones.

(...)

Reparaciones

Todos los defectos no advertidos durante la colocación y compactación, tales como protuberancias, juntas irregulares, depresiones, irregularidades de alineamientos y de nivel, deberán ser corregidas por el Contratista, a su costo con la instrucción del Supervisor. El Contratista deberá proporcionar trabajadores competentes, capaces de ejecutar a satisfacción el trabajo eventual de correcciones en todas las irregularidades del pavimento construido.

(...)

(f) Calidad del Producto Terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa que se esté construyendo, excluyendo sus chaflanes, no podrá ser menor que la señalada en los planos o la determinación por el Supervisor. (...).

(...)

Medición

El método de medición será el siguiente:

Superficie con carpeta asfáltica en caliente colocada en pista, compactada y aceptada por el Supervisor, en metros cuadrados (m²), resultante de multiplicar el largo y anchos asfaltados.

Pago

Solo recibirá el pago aquel trabajo que cumpla con las especificaciones, cuyo control de densidades haya sido efectuado y sus resultados cumplan con los requisitos planteados en la presente especificación. Para que se reconozca el pago corresponde a la carpeta asfáltica, es necesario, que los ensayos de densidades y rugosidad superficial requerida, cumplan con las exigencias de especificación. En caso contrario, el Supervisor ordenará las medidas necesarias para reconstruir el sector, de tal forma que cumpla con las exigencias expuestas.

(...).

1.2.4. Muro de Contención

(...)

1.2.4.4. Concreto $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento portland de diversas resistencias a la compresión, para la construcción de estructuras de drenaje, muros de contención, cabezales de alcantarillas, cajas de captación, aletas, sumideros y estructuras de puente en general, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el proyecto.

(...)

Operaciones para el vaciado de la mezcla

a. Descarga, transporte y entrega de la mezcla

(...)

El material de concreto derramado como consecuencia de las actividades de transporte y colocación, deberá ser recogido inmediatamente por el Contratista a su cuenta, costo y riesgo, para lo cual deberá contar con el equipo necesario.

(...)

f. Juntas

Se deberán construir juntas de construcción, contracción y dilatación, con las características y en los sitios indicados en el Proyecto o indicados por el Supervisor. El Contratista no podrá introducir juntas adicionales o modificar el diseño de localización de las indicadas en el Proyecto o aprobadas por el Supervisor, sin la autorización de éste. En superficies expuestas, las juntas deberán ser horizontales o verticales, rectas y continuas, a menos que se indique lo contrario.

En general, se deberá dar un acabado pulido a las superficies de concreto en las juntas, utilizando para las mismas los rellenos, sellos o retenedores indicados en el Proyecto."

(...)

j. Acabado

Todas las superficies de concreto deberán recibir un acabado después del retiro de encofrados. El tipo de acabado dependerá de las características de la obra construida.

(...)

m. Deterioros

De acuerdo a la magnitud de las imperfecciones, todo concreto defectuoso o deteriorado deberá ser reparado o removido y reemplazado por el Contratista con la aprobación del Supervisor. Todos los recursos necesarios de mano de obra, equipo y materiales requeridos para la reparación del concreto, serán suministrados por el Contratista.

Aceptación de los trabajos

Criterios

a. Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

(...)

- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
 - (...)
 - Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
- (...)

1.2.4.5. Juntas de dilatación con poliestireno 1"

Descripción

Esta partida se refiere a la ejecución de juntas de dilatación de muros de contención, de concreto ciclópeo y concreto armado, según detalla y disposición indicada en los planos respectivos.

(...)

1.2.4.6. Tubería de drenaje PVC SAP C-5 de 2"

Descripción

La instalación de tuberías será de policloruro de vinilo (PVC) y de acuerdo a las presiones que se necesiten según diseño.

La tubería, serán instaladas con los diámetros indicados en los planos, cualquier cambio deberá ser aprobado específicamente por el Supervisor.

(...)

1.3. Mejoramiento de la infraestructura peatonal

1.3.1 Vereda

(...)

f. Sellantes de juntas

Se podrá usar los sellantes de juntas y grietas de reconocida calidad aplicadas en caliente que cumplan con la Norma ASTM-6690 (Especificación Técnica para sellantes, juntas y grietas en caliente, para pavimentos de concreto y asfalto). Su empleo deberá definirse por medio de los métodos de ensayo por lo que se evaluarán los sellantes; así como la forma de muestreo, calentamiento, aplicación y que cumplan con la norma ASTM D 5329.

(...)

m. Deterioros

De acuerdo a la magnitud de las imperfecciones, todo concreto defectuoso o deteriorado deberá ser reparado o removido y reemplazado por el Contratista con la aprobación del Supervisor. Todos los recursos necesarios de mano de obra, equipo y materiales requeridos para la reparación del concreto, serán suministrados por el Contratista.

1.3.1.5 Junta asfáltica en veredas

Descripción

El espesor y la profundidad de las juntas será de acuerdo al detalla especificado en los planos.

Antes de proceder al rellenado, todas las superficies que entrarán en contacto con el relleno asfáltico serán perfectamente limpiadas y luego se le aplicará una capa de imprimación asfáltica constituida por una mezcla de asfalto RC-250 y kerosene industrial, con una proporción en volumen asfalto: kerosene de 5:1.

(...)

1.3.2 Sardinell peraltado

(...)

1.3.2.2. Encofrado y desencofrado

(...)

Encofrado cara No Vista

Los encofrados cara no vista pueden ser contruidos con madera en bruto y deberán tener un espesor uniforme.

(...)

1.3.2.3 Sardinell reforzado concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$

(...)

f. Juntas

Se deberán construir juntas de construcción, contracción y dilatación, con las características y en los sitios indicados en el Proyecto o indicados por el Supervisor. (...)

(...)

Aceptación de los trabajos

Criterios

b. Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

(...)

- *Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.*
- (...)
- *Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.*

(...)

1.3.3 Rampa de concreto

(...)

1.3.3.4 Rampa de Concreto. Concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ $E = 0.10 \text{ cm}$

(...)

Aceptación de los trabajos

Criterios

c. Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

(...)

- *Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.*
- (...)
- *Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.*

(...).

1.4 Implementación de la señalización

1.4.1.4 Pintado de sardineles

Descripción

La partida se refiere al proceso de pintado de sardineles según lo indicado en los planos de señalización horizontal.

Las líneas o marcas a pintarse en los nuevos sardineles serán ejecutadas en las ubicaciones establecidas en los planos de obra respectivos, y cumpliendo las especificaciones que existen para ellas en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito automotor para Calles y Carreteras" del Ministerio de Transporte.

(...)

Método de control

El área a ser pintada deberá estar libre de partículas sueltas. Esto puede ser realizado por escobillado u otros métodos aceptables para el ingeniero Supervisor.

(...)

1.4.2.1 Señalización Reguladora

1.4.2.2 Señalización reguladora

1.4.2.3. Señalización Informativa

Descripción

Se entiende como señalización vertical permanente al suministro, almacenamiento, transporte e instalación de los dispositivos de control de tránsito que son colocados en la vía en forma vertical para advertir, reglamentar, orientar y proporcionar ciertos niveles de seguridad a sus usuarios. Entre los

dispositivos se incluye las señales de tránsito informativas, sus elementos de soporte y de lo delineadores. Se considera en esta partida la ejecución de la cimentación y la estructura metálica.

La forma, color, dimensiones y tipo de materiales a utilizar en las señales, soporte y dispositivos estarán de acuerdo a las regulaciones contenidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y a las Especificaciones Técnicas de Calidad de Materiales para uso en señalizaciones de Obras Viales y a lo indicado y documentos del Expediente Técnico.

(...)

(f) Estructura de Soporte de Señales (E1 y E2)

(...)

Las estructuras serán diseñadas de acuerdo a la dimensión, ubicación y tipo de paneles de las señales, así como los sistemas de sujeción a la estructura, cimentación y montaje, todo lo que debe ser indicado en los planos y documentos del proyecto.

(...)

La forma, dimensiones, colocación y ubicación a utilizar en la fabricación de los elementos de soporte se halla en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y la relación de los necesarios a fabricar estará en concordancia al número de señales a instalar que será indicada en los planos y documentos del Expediente Técnico.

Las señales por lo general se instalarán en el lado derecho de la vía, considerando el sentido del tránsito. Excepcionalmente, en el caso de señales informativas, podrán tener otra ubicación justificada por la imposibilidad material de instalarla a la derecha de la vía.

(...)

1.4.1.3 Pintura de símbolos y letras

Descripción

La partida se refiere al proceso de pintado en pavimento de símbolos y letras, de color blanco según lo señalización horizontal.

Los símbolos a pintarse en los nuevos pavimentos serán ejecutados en las ubicaciones establecidas en los planos de obras respectivos, y cumpliendo las especificaciones que existen para ellas en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito automotor para Calles y Carreteras" del Ministerio de Transportes.

(...) las pinturas utilizadas en la señalización del tránsito urbano interurbano y vías de alta velocidad están normalizadas por INTINTEC. La pintura de color blanco se denomina "pintura blanca de tráfico" (especificación TTP-116 E Tipo III), la pintura de color amarilla se denomina "pintura amarilla de tráfico" (especificación TTP-115). Los protocolos a emplear en la obra cumplirán con las normas señaladas. La pintura blanca a utilizar debe cumplir con las siguientes características:

-Tipo de pigmento principal: Dióxido de titanio

-Pigmento en peso: Min. 55%

-Vehículo: Caucho clorado-alquirico

-% vehículo no volátil: Min. 46%

-Solventes: Aromáticos

-Densidad: 12.1

-Viscosidad: 75 a 85 (Unidades Krebs)

-Fineza o Grado de Molienda: Escala Herman, Min. 3

-Tiempo de Secado: Al tacto: 5-10 Minutos

-Tiempo de Secado Completo: Para el libre tránsito de vehículos 25 +/- 5m, minutos

-Resistencia al Agua (lámina pintada sumergida en agua durante 6 horas): No presenta señales de cuarteado, descortezado ni decoloración. No presenta ablandamiento, ampollamiento ni pérdida de adherencia.

-Apariencia de la película seca: No presenta arrugas, ampollas, cuarteado ni pegajosa. No presenta granos ni agujeros.

-Resistencia de 35 LITROS/MILS a la abrasión

-Reflectancia Direccional: Buena

-Poder Cubriente: Bueno

-Flexibilidad
 -(Mandril cónico ½"):Buena

Materiales, herramientas y/o Equipos

Dentro de esta partida se consideran los siguientes elementos:

- Pintura para tráfico
- Microesferas de vidrio
- Disolvente XiloL
- Herramientas Manuales
- Equipo para pintar marcas en el pavimento.

Método de control

(...)

Los símbolos y letras tienen sus dimensiones establecidas en los planos respectivos. Todas las marcas que no tengan una apariencia uniforme y satisfactoria, durante el día o noche, deberán ser corregidas por el Contratista a su costo.

(...).

1.5. Implementación del equipamiento urbano

1.5.1. Áreas verdes

1.5.1.1. Colocación de áreas verdes

Descripción

Esta partida comprende la colocación de Grass y será de tipo americano y para su colocación se tendrá en cuenta la preparación de la tierra de chacra en una capa superficial de 10cm.

Esta capa deberá prepararse y abonarse de acuerdo lo indicado en líneas posteriores debiendo distribuirse el Grass en matas o proporciones de manera que al desarrollarse forme una superficie de aspecto compacto.

SUSTENTO DE METRADOS

CODIGO: 01.05.01.01
 PARTIDA: COLOCACIÓN DE ÁREAS VERDES
 UNIDAD: M2

TOTAL METRADO: 2.780,78 M2

APLICACIÓN: COLOCACIÓN DE ÁREAS VERDES				
REFERENCIA: PLANO CONSTRUCTIVO				
Descripción	Unidad	Cantidad (und)	Área	Sub Total
SAV-01	m2	1,00	7,48	7,48
SAV-02	m2	1,00	582,10	582,10
SAV-03	m2	1,00	124,25	124,25
SAV-04	m2	1,00	399,60	399,60
SAV-05	m2	1,00	30,05	30,05
SAV-06	m2	1,00	749,06	749,06
SAV-07	m2	1,00	9,94	9,94
SAV-08	m2	1,00	713,03	713,03
SAV-09	m2	1,00	163,09	163,09
SAV-10	m2	1,00	2,18	2,18
TOTAL				2.780,78

1.5.2 Mobiliario Urbano

1.5.2.1 Implementación de paradero

Descripción

Los módulos de los paraderos son un conjunto de prefabricados de sencillo montaje y desmontaje, con una mayor parte de elementos recuperables en caso de traslado. Los módulos para los paraderos regulares utilizarán para la estructura metálica en los tubos ASTM- A500; en las barandas, planchas metálicas acero grado ASTM A36 F_y= 2530 kg/cm². Se deberá fabricar, suministrar e instalar el paradero de acuerdo a los planos de detalle.

(...)

La cobertura será de policarbonato y se ubicará en el perímetro exterior una canaleta pluvial de 1.00mm ASTM A36 galvanizado.

Los tubos de soporte los extremos y el central llevarán cimentación de concreto F_c= 210 kg/cm², de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos de urbanismo, estos tubos se fijarán en la

cimentación a través de plancha metálica con 4 pernos ½" tipo Hilti o similar con anclaje químico se nivelarán con grout de nivelación de espesor 20mm.

La banca será de madera de 3x0.46 metros de madera cedro se aplicará una capa de sellador y dos capas de barniz.

Método de medición

La unidad de medida de los módulos de los paraderos será pagado por unidad, colocado y terminado de acuerdo con esta especificación, aceptado y aprobado por el Supervisor y rigiéndose a los planos de diseño urbanístico.

1.5.2.2 Tacho de basura basculante

Descripción

Elemento de tamaño estándar, destinado al acopio de basura. De diseño práctico ortogonal, compuesto por un contenedor batiente fijado a postes verticales, los cuales se apoyan sobre una base de concreto, según sea el caso. Se deberá fabricar, suministrar e instalar el tacho de acuerdo a los planos de detalle.

(...)

Método de ejecución

El elemento debe estar ubicado en lugares con flujo peatonal o lugares de encuentro (veredas, parques plazas, entre otros). Su posición no debe dificultar la circulación peatonal en el espacio público.

Deberá permitir un funcionamiento cómodo y práctico para sus diferentes usuarios.

(...)

1.5.2.3 Bolardo de protección

Descripción

Elemento de concreto que sirve para la delimitación y protección de zonas peatonales. Deben ubicarse en zonas donde se requiera proteger al peatón del flujo vehicular. Se deberá fabricar, suministrar e instalar el bolardo de protección de acuerdo a los planos de detalles.

(...)

Método de ejecución

Se deberá fabricar, suministrar e instalar el bolardo de protección de acuerdo a los planos de detalle

Se deberá distanciar de manera que un auto no pueda pasar entre ellos, esta distancia dependerá de la dificultad de maniobra según el tipo de vía, pero ésta deberá estar en el rango de 1.80m a 2.20 entre bolardos.

(...)

Pago

El pago de bolardo fabricada e instalada de acuerdo a los planos constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra leyes sociales, materiales y equipos, imprevisor y en general todo lo necesario para completar la partida."

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra y su tiempo de vida útil; así como de generar riesgo de accidentes a los pobladores que transitan por la zona, debido a las deficiencias constructivas en la ejecución de la obra e incumplimiento de las especificaciones y planos del expediente técnico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4 "Culminación de obra", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición de las situaciones adversas y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control, la Comisión de Control no ha emitido ningún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hitos de Control anterior, respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el **Apéndice N° 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4 se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del contrato de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito N° 4, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del contrato de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito), tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Lince, 24 de mayo de 2023.

Carmen Victoria Parra Ramos
Supervisora

Juan José Castillo Gonzales
Jefe de Comisión

Alberto Carlos Arteaga Solano
Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DESPRENDIMIENTOS DE SUELOS Y ROCAS DESDE LOS TALUDES EJECUTADOS COMO PARTE DE LA OBRA, GENERAN RIESGOS DE PELIGRO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES, ASÍ COMO AFECTACIÓN A LA OBRA EJECUTADA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DAÑOS A LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LA ZONA, ADEMÁS DE LA PERDIDA DE LA INVERSIÓN.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H4 de 16 de mayo de 2023
2	Oficio N° 000389-2023-EMAPE/GG de 16 de mayo de 2023

2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL; ADEMÁS DE GENERAR RIESGO DE ACCIDENTES A LOS POBLADORES QUE TRANSITAN POR LA ZONA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H4 de 16 de mayo de 2023
2	Oficio N° 000390-2023-EMAPE/GG de 17 de mayo de 2023
3	Carta N° 038-2023-CONSORCIO BICENTENARIO de 10 de marzo de 2023
4	Lamina CREC-CIV-DETMN01-01 Post-Construcción detalle de drenaje muro de contención N° 01-Collique km 0+184.475-km0+204.60
5	Lamina CREC-CIV-DETMN02-01 Post-Construcción detalle de drenaje muro de contención N° 02-Collique km 0+955.10-km0+990.25
6	Lamina PA-01 Plano de accesibilidad de vía principal y secundaria
7	Lamina DMU-01 Plano de detalle de mobiliario urbano paradero y bancas
8	Lámina PA-02 Plano de accesibilidad resalto trapezoidal-Camellón

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3
1. La falta de libre disponibilidad del terreno para ejecutar obra vial con monto contractual de S/ 54 793 945,15, por presuntas afectaciones prediales y demora en la gestión de liberación de interferencias con servicios públicos, podría ocasionar retrasos en los trabajos programados, los cuales originarían ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000206-2022-EMAPE/GESO de 30 de junio de 2022, la Entidad, remitió las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM - SCC, precisando además lo siguiente: “(...) la Entidad EMAPE S.A. viene implementando las acciones preventivas y correctivas a las situaciones adversas del Informe de Hito de Control (...), por lo que, se estará remitiendo un informe complementario en el próximo mes, por cuanto es de interés de esta Oficina colaborar con las acciones de control implementadas por su despacho toda vez que, estamos comprometidos con dicha atención”.

Al respecto, adjunto al citado oficio se anexo el informe N° 021-2022-EMAPE-GESO/PASAMAYITO-CACY de 15 de marzo de 2022, en el cual se señala en el numeral V. ANALISIS las acciones preventivas y/o correctivas ante la situación adversa, tal como se detalla a continuación:

“Referente a las Situaciones Adversas manifestadas en el Informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLICA-SCC, la Contraloría General de la República del Perú advierte futuros retrasos en los trabajos programados que podrían originar ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales.

Es por ello que ante los inconvenientes encontrados en obra respecto a la falta de liberación de los predios se tomaron las siguientes acciones:

- Respecto a los moradores que continuaban viviendo en las laderas ubicado en la progresiva 5+250, junto a la Oficina de Gestión Socio Ambiental (OGSA) de EMAPE se logró la reubicación de dicho inmueble liberando la zona para los trabajos de corte de terreno mediante maquinaria pesada por parte del contratista
- Respecto a la liberación de todo el eje de la vía, especialmente entre la progresiva 1+300 a la progresiva 4+800 se hace de conocimiento que la Oficina de Gestión Socio Ambiental (OGSA) mediante diálogo con los moradores de la zona de Buenaventura se logró liberar parte del eje de la vía quedando pendiente por liberar entre la progresiva 1+300 y 2+400, además de la progresiva 3+800 y 3+860
- Es por ello que, mediante Resolución Gerencia General N° 000011-2022-EMAPE/GG, de fecha 03/02/2022, se aprobó la Directiva denominada “Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A”, Versión 01, con código de Documento Normativo DIR-0012022- EMAPE/GCI/GESO, la misma que fue modificada mediante Resolución N° 00022-2022-EMAPE/GG, de fecha 21/02/2021.
- Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000015-2022EMAPE/GG de fecha 10/02/2022, se conformó el “Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución De Obras en los Proyectos de Inversión Pública a Cargo de EMAPE S.A.
- Finalmente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000031-2022-EMAPE/GG de fecha 11/03/2022, se incorporó el Sub Numeral 10.5, 10.6 y 10.7 al Numeral 10 de las Disposiciones Finales de la Directiva

denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A", Versión 01, con código de Documento Normativo DIR- 001-2022-EMAPE/GCI/GESO

- Otra acción importante que se realizó es la conformación de un equipo de trabajo compuesto por un área social y otro de asesoría legal para la identificación, tasación y compra de predios afectados. Se adjuntan las órdenes de servicio de los profesionales que vienen apoyando en la liberación de los Predios ubicados entre las Progresivas 1+150 - 2+400 y 3+800 – 3+860 pertenecientes al área de propietarios denominado "Buenaventura". Cabe resaltar que a la fecha solo se tiene pendiente liberar predios en dichas progresivas, ya que todas las demás ya fueron liberadas.
- Respecto al muro perimétrico de bloquetas de concreto instalado aproximadamente entre las progresivas del 4+500 al 4+950, no habría inconvenientes puesto que, se ha replanteado el eje de la vía y no afecta la ejecución de la obra.

Sobre lo comentado, la Entidad señala como sustentos de sus acciones preventivas y/o correctivas, el haber aprobado la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión", asimismo haber conformado un Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión Pública, así como haber incorporado Sub Numerales N°s 10.5, 10.6 y 10.7 al Numeral N°10 de las Disposiciones Finales de la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión, como parte de disposiciones internas por parte de la Entidad.

Asimismo, se precisa que aún están pendientes parte del eje de la vía por liberar entre la progresiva 1+300 y 2+400, y progresiva 3+800 y 3+860, pertenecientes al área de Buenaventura y que serían las pendientes a liberar a la fecha; sin embargo, no se adjunta el sustento documental respectivo², de lo señalado.

En tal sentido, según lo manifestado no se contaría con la libre disponibilidad total del terreno para ejecutar la obra, por presuntas afectaciones prediales lo cual se mantiene el riesgo de causar retrasos en la ejecución de los trabajos.

De otra parte, en relación a la demora en la gestión de liberación de interferencias con servicios públicos señala lo siguiente:

"Ahora bien, respecto a la demora en la gestión de liberación de interferencias con servicios públicos a lo largo del trazo del proyecto se tienen los siguientes avances en relación a las acciones tomadas por EMAPE.

EMPRESA CALIDDA

El presupuesto correspondiente a la reubicación de 280.00 ml de tuberías de gas natural presentado por la Empresa CALIDDA asciende a la suma de S/ 427,978.22 (cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta y ocho mil con 22/100 soles) inc. IGV.

Con fecha 13/12/2021, la Entidad EMAPE S.A. pagó a la Empresa CALIDDA la suma de S/ 427,978.22 (cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta y ocho mil con 22/100 soles) inc. IGV, por concepto de

² Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría N°115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, que señala:

"Numeral 6.3.9.2 Situaciones adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultaneo

(...)

ii. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado remite al jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo.

Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos.

(...)"

reubicación de 280.00 ml de tuberías de gas natural existente en la obra materia del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF, la cual, se encuentra ubicada entre las progresivas 0 + 000 y 0 + 280.

Posteriormente, en la fecha 03/03/2022, el personal técnico de CALIDDA inició los trabajos de reubicación de gas natural existente en la obra en mención. Se espera que dichos trabajos culminen a más tardar el 31/03/2021, por lo que, no ocasionó retrasos en la ejecución de la obra.

En ese contexto, al encontrarse la interferencia de la tubería de gas natural en proceso de reubicación, la observación prácticamente se encuentra prácticamente subsanada por la entidad."

Según lo informado la Entidad ha realizado el pago por S/ 427,978.22, por el servicio de liberación de interferencias de instalaciones de gas natural existentes en el proyecto ubicado entre las progresivas Km 0+000 a Km 0+280, adjuntando los comprobantes de pago: N° 20090 de 13 de diciembre de 2021 por S/ 300 000,00, N° 20091 de 13 de diciembre de 2021 por S/ 110 859,22, N° 20092 de 13 de diciembre de 2021 por S/ 17 119,00, cuyos trabajos de reubicación habrían iniciado el 3 de marzo de 2022 para lo cual se adjunta cuatro (4) vistas fotográficas y que estaría en la espera de su culminación el 31 de marzo de 2022; sin embargo a la fecha no se ha informado la culminación de la liberación de la citada interferencia con el sustento documental.

"EMPRESA TELEFONICA

El presupuesto correspondiente a la reubicación de red de telecomunicaciones presentado por la Empresa TELEFONICA asciende a la suma de S/ 11,070.37 (once mil setenta con 37/100 soles) inc. IGV.

Con fecha 17/12/2021, la Entidad EMAPE S.A. pagó a la Empresa TELEFONICA la suma de S/ 11,070.37 (once mil setenta con 37/100 soles) inc. IGV, por concepto de reubicación de red de telecomunicaciones debido a que interfieren en la vía a asfaltarse en la obra materia del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF.

Posteriormente, en la fecha 01/02/2022, el personal técnico de TELEFONICA realizó una visita de inspección de campo, con la finalidad de identificar las interferencias de las redes de telecomunicaciones en la obra materia del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF.

Finalmente, dichos trabajos fueron realizados el 15/02/2021, por lo que, no ocasionó retrasos en la ejecución de la obra."

Según lo informado, por la Entidad, se evidencia el presupuesto N° 112-2021 de la empresa Telefónica por liberación de interferencia por S/ 11 070,37; sin embargo, no se ha remitido el comprobante de pago por el importe de los trabajos ni se ha acreditado con documentación la culminación de la liberación de interferencia.

"EMPRESA AZTECA PERU

Debemos indicar que la Empresa AZTECA PERU en una comunicación por correo electrónico indicó al área de interferencias de EMAPE S.A. que su red dorsal estaba en proceso de transferencia a otra entidad, motivo por el cual, la Empresa AZTECA PERU no quiso realizar ningún cobro por su presupuesto inicial, debido a que su contrato con el MTC, estaba por caducar el 14/01/2022, conforme se observa en la Resolución Ministerial No. 6892021-MTC/21 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14/07/2021, a través de la cual, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ("MTC") decidió la resolución unilateral del Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica con la Empresa AZTECA PERU.

Estas circunstancias presentadas, originaron que la Entidad EMAPE S.A. no realice pago alguno a la Empresa AZTECA PERU."

Según lo informado, por la Entidad, aun se mantendría sin liberar la interferencia en relación con la empresa Azteca Perú.

"EMPRESA ENEL

Reiteradas veces, mediante correo electrónico la Entidad EMAPE S.A. ha solicitado a la Empresa ENEL el presupuesto de reubicación de las redes eléctricas de la obra materia del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF, la cual, seguimos a la espera que nos entregue dicho presupuesto, a fin de realizar el pago correspondiente."

Según lo informado, por la Entidad, aun se mantendría sin liberar la interferencia en relación con la empresa Enel.

2. Incompatibilidad entre el expediente técnico de obra y la declaración de impacto ambiental aprobada por el MTC, podría afectar la correcta gestión de los impactos ambientales negativos, hecho que podría ocasionar posibles sanciones de los organismos competentes y eventualmente generar mayores costos al proyecto.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000206-2022-EMAPE/GESO de 30 de junio de 2022, la Entidad, remitió las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM - SCC, precisando además lo siguiente: "(...) la Entidad EMAPE S.A. viene implementando las acciones preventivas y correctivas a las situaciones adversas del Informe de Hito de Control (...), por lo que, se estará remitiendo un informe complementario en el próximo mes, por cuanto es de interés de esta Oficina colaborar con las acciones de control implementadas por su despacho toda vez que, estamos comprometidos con dicha atención".

Al respecto, adjunto al citado oficio se anexo el informe N° 021-2022-EMAPE-GESO/PASAMAYITO-CACY de 15 de marzo de 2022, en el cual se señala en el numeral V. ANALISIS las acciones preventivas y/o correctivas ante la situación adversa, tal como se detalla a continuación:

"* (...)

• El 09/11/2021 a través de la Carta N° 003-2021-NRV/COM la empresa solicitó a la supervisión de la obra un Adicional de Obra para el Cumplimiento de Gestión Ambiental, esto debido a que el Expediente Técnico asigna un monto inferior a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado con Resolución Directoral N° 05321-2021, de fecha 03/08/21.

• Al respecto, la supervisión CONSORCIO BICENTENARIO se pronunció a través de la CARTA N° 34-2021-CONSORCIO BICENTENARIO, del 15 de noviembre de 2021, a la que se adjunta el INFORME N° 009-2021-JCA/CB de 12/11/21 en el cual, precisa lo siguiente:

"(...)

- ✓ **El contratista durante el proceso de licitación, no ha realizado consultas en relación al alcance y presupuesto asignado a la mitigación ambiental, por tanto, hay una aceptación implícita a los términos del Expediente Técnico del Proyecto.**
- ✓ **En el estudio de riegos el proyecto se ha identificado el riesgo CR1: Riesgos de errores o deficiencias en el diseño asignado al contratista, para que se encargue de su seguimiento y control y asimismo elegir la estrategia para su mitigación.**
- ✓ **Por lo antes expuesto, en relación a la solicitud de prestación adicional del contratista concluimos que esta es IMPROCEDENTE**

(...)" **Énfasis elaborado.**

• El Consultor del Proyecto mediante CARTA N° 023-2021-TEC4-EMAPE, precisa lo siguiente:

"(...)

1. Los alcances del Contrato a) de las Referencias no contemplaban el análisis o gestión alguna de Instrumentos Ambientales.
2. Que, mediante la Carta N°000046-2021-EMAPE/GEDPI de 15/02/2021, se nos comunica la Conformidad al Informe Técnico N°03, Informe Final, del Contrato a) de las Referencias; hecho que

dio lugar a la Resolución N°00028-2021-EMAPE/GCI de 18/02/2021 por la cual en su Artículo Primero se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto.

3. Que la supuesta causal que da lugar a la Solicitud del Adicional de Obra N°01 solicitada por el Contratista de Obra es la Resolución Directoral N°05321-2021- MTC/16 de 03/08/2021.
4. Que dicha Resolución de Aprobación del Instrumento Ambiental es un acto administrativo posterior a la Aprobación del Expediente Técnico, hecho ajeno a los alcances del Consultor respecto al Contrato a) de las Referencias.
5. En consecuencia, no cabe pronunciamiento alguno por nuestra parte.
(...)"

• Posteriormente, el Coordinador de Proyectos – Ing. José Echegaray mediante INFORME N° 192-2021/JDEM, en base a lo informado por el Consultor del Proyecto señala lo siguiente:

"(...)

✓ **No cabe pronunciamiento del consultor TEC – 04 S.A. dado que, la Resolución Directoral N°05321-2021MTC/16 de 03/08/2021 es posterior a la aprobación del informe N° 03 correspondiente al Contrato 038-2020-EMAPE/GCAF y de la emisión de la Resolución N°00028-2021-EMAPE/GCI.**

✓ Sin perjuicio de ello, en cumplimiento de sus funciones, el supervisor: **CONSORCIO BICENTENARIO considera IMPROCEDENTE el adicional solicitado por el contratista referente a la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO) TRAMO CA. JULIO CESAR TELLO - AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2472971.**

(...)" **Énfasis elaborado.**

• Al Posteriormente, mediante CARTA N° 003487-2022-EMAPE/GESO, de fecha 25/11/2021, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras de EMAPE S.A. traslada a la Supervisión CONSORCIO BICENTENARIO el MEMORANDUM N° 000551-2021-EMAPE/GEDPI, de fecha 23/11/2021, donde la Gerencia de Estudios Definitivos de Proyectos de Infraestructura remite el INFORME N° 192-2021/JDEM, a través del cual, el Coordinador de Proyectos deja constancia que no cabe pronunciamiento del Consultor TEC – 04 S.A. dado que, la Resolución Directoral N°05321-2021MTC/16, es posterior a la emisión de la Resolución N°00028-2021-EMAPE/GCI. Asimismo, en base a lo informado por el Supervisor de Obra en su CARTA N° 34-2021-CONSORCIO BICENTENARIO, hace mención sobre la **IMPROCEDENCIA** del adicional solicitado por el Contratista mediante Carta N° 003-2021NRY/COM.

• En ese contexto, en base a lo informado por el Supervisor de Obra en su CARTA N° 34-2021CONSORCIO BICENTENARIO y refrendado por la Gerencia de Estudios Definitivos de Proyectos de Ingeniería en el MEMORANDUM N° 000551-2021-EMAPE/GEDPI, se declara el pedido del Contratista CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ referido al adicional como **IMPROCEDENTE**, debiendo el contratista cumplir con lo establecido en la Resolución Directoral N° 05321-2021, de fecha 03/08/21.

Según lo informado, la Entidad, solo informó haber declarado improcedente lo solicitado por el contratista como una prestación adicional para el Cumplimiento de Gestión Ambiental, esto debido a que el Expediente Técnico asigna un monto inferior a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) la cual fue aprobada posteriormente al expediente técnico, con Resolución Directoral N° 05321-2021 de 3 de agosto de 2021; sin embargo, no presenta documentación que establezca como se ha de gestionar la atención de los mayores alcances establecidos en el DIA respecto de las actividades previstas en el expediente técnico; por lo que se mantiene el riesgo de ocasionar posibles sanciones de los organismos competentes y eventualmente generar mayores costos al proyecto.

3. Consultas formuladas por el contratista, no son absueltas según lo previsto en la normativa aplicable, en cuanto al procedimiento y plazos establecidos, lo cual puede originar ampliaciones de plazo de generarse retrasos en la ejecución de los trabajos de obra comprendidos en la ruta crítica, por demoras en absolver las consultas.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000206-2022-EMAPE/GESO de 30 de junio de 2022, la Entidad, remitió las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM - SCC, precisando además lo siguiente: "(...) la Entidad EMAPE S.A. viene implementando las acciones preventivas y correctivas a las situaciones adversas del Informe de Hito de Control (...), por lo que, se estará remitiendo un informe complementario en el próximo mes, por cuanto es de interés de esta Oficina colaborar con las acciones de control implementadas por su despacho toda vez que, estamos comprometidos con dicha atención".

Al respecto, adjunto al citado oficio se anexo el informe N° 021-2022-EMAPE-GESO/PASAMAYITO-CACY de 15 de marzo de 2022, en el cual se señala en el numeral V. ANALISIS las acciones preventivas y/o correctivas ante la situación adversa, tal como se detalla a continuación:

"En los Asientos N° 20 y 21 del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra, se puede observar que tanto el Supervisor de Obra como el Residente de Obra no han cumplido con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones que se exponen a continuación:

- ✓ *El Supervisor de Obra ha debido de absolver las consultas establecidas en los asientos N° 20 y 21 considerando el criterio de la OPINIÓN N° 072-2020/DTN, del OSCE, el cual, precisa que: "(...) el contratista tiene la obligación de ejecutar la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, lo cual implica que debe ejecutar todos los trabajos que se deriven de dicho documento y no únicamente aquellos contemplados en el presupuesto de obra (...)"*
- ✓ *En virtud a lo expuesto, se infiere que basta que la información se encuentre en el expediente, ya sea en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, metrados o presupuesto, el Contratista tiene la obligación de cumplir con la ejecución de dichas partidas sin objeción alguna, puesto que, se debe interpretar que el expediente es de manera integral.*

De otro lado, en los asientos N° 22 y 86, del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra, se puede observar que tanto el Supervisor de Obra como el Residente de Obra no han cumplido con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, cualquier afectación de la ruta crítica de la programación de obra que pudiera presentarse sería responsabilidad del propio Contratista y no de la Entidad."

Según lo advertido en el informe de control concurrente se señaló que se verificó el cuaderno de obra digital en el cual se advirtió que el contratista a través de su residente de obra, ha realizado registros relacionados a consultas, que no están siendo absueltas según lo previsto en la normativa aplicable para tales efectos, en relación al procedimiento y a los plazos establecidos.

Sin embargo, la Entidad no ha remitido documentación que sustente sus acciones correctivas y/o preventivas que evidencien medidas que garanticen mitigar los retrasos en la ejecución de los trabajos de obra y los riesgos posibles que estos conlleven en perjuicio del Entidad por retraso en absolver oportunamente las consultas del contratista.

Es de precisar que mediante oficio N° 007-2022-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-H3 de 14 de octubre de 2022, la comisión de control solicitó a la Entidad remitir las acciones correctivas y preventivas respecto a las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N° 30661-2021-CG/GRLIM-SCC que aún persisten; sin embargo, al cierre del presente informe de Hito de Control la Entidad no ha remitido la información solicitada.

Informe de Hito de Control N° 3985-2022-CG/GRLIM-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3
1. Retraso en la ejecución de trabajos de obra, respecto al programa vigente de ejecución, implica riesgo de incumplimiento del plazo contratado, que podría incidir en incrementar el presupuesto previsto contratado, que podría incidir en incrementar el presupuesto previsto para la ejecución y supervisión de obra.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000274-2022-EMAPE/GESO de 2 de setiembre de 2022, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, remitió a la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana, las acciones adoptadas por la Entidad en relación a la citada situación adversa.

Adjunto al mencionado oficio, se evidenció el memorándum N° 000698-2022-EMAPE/GESO de 27 de julio de 2022, de comunicación del gerente de Ejecución y Supervisión de Obras al gerente Central de Control e Integridad, en relación al informe de Hito de Control N° 3985-2022-CG/GRLIM-SCC, señalando lo siguiente:

"(...) Al respecto, nuestra gerencia como complemento al MEMORANDUM N° 000691-2022-EMAPE/GESO precisa lo siguiente:

- i. *Con respecto al retraso en la ejecución de trabajos de obra, respecto al programa vigente de ejecución, se viene implementando las medidas correctivas para mitigar los riesgos de la afectación del CONTRATO N° 106-2021-EMAPE/GCAF.*
- *Mediante Resolución Gerencia General N° 000011-2022-EMAPE/GG, de fecha 03/02/2022, se aprobó la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A", Versión 01, con código de Documento Normativo DIR-001-2022-EMAPE/GCI/GESO, la misma que fue modificada mediante Resolución N° 00022-2022-EMAPE/GG, de fecha 21/02/2021.*
- *Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000015-2022- EMAPE/GG de fecha 10/02/2022, se conformó el "Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución De Obras en los Proyectos de Inversión Pública a Cargo de EMAPE S.A.*
- *Finalmente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000031-2022- EMAPE/GG de fecha 11/03/2022, se incorporó el Sub Numeral 10.5, 10.6 y 10.7 al Numeral 10 de las Disposiciones Finales de la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A", Versión 01, con código de Documento Normativo DIR-001-2022- EMAPE/GCI/GESO.*
- *Otra acción importante que se realizó es la conformación de un equipo de trabajo compuesto por un área social y otro de asesoría legal para la identificación, tasación, compra y negociación de predios afectados. Se adjunta en el siguiente link el MEMORANDUM N° 000630-2022-EMAPE/GCAF con la documentación sustentatoria relacionada a la liberación de predios.*

En relación a lo señalado por la Entidad, con respecto a la situación adversa, señala que se han aprobado procedimientos de liberación de áreas privadas durante la etapa de ejecución de la obra, así como se ha conformado un equipo de trabajo compuesto por un área social y asesoría legal para la tasación, compra y negociación de predios afectados; sin embargo, no señala nada en relación a las acciones adoptadas para superar el atraso que viene incurriendo, respecto a los plazos de los trabajos previstos en el programa vigente de ejecución, lo cual implica el riesgo de incumplimiento del plazo contratado, y que

podría incidir en incrementar el presupuesto previsto contratado, que podría incidir en incrementar el presupuesto previsto para la ejecución y supervisión de obra.

2. Incumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, y trabajos valorizados no ejecutados, podrían generar que no se cumpla con la calidad requerida y afecte su tiempo de vida útil de la obra, además que se pague por trabajos no ejecutados; asimismo, genera riesgo de accidentes a los pobladores que transitan por la zona.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000274-2022-EMAPE/GESO de 2 de setiembre de 2022, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, remitió a la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana, las acciones adoptadas por la Entidad en relación a la citada situación adversa.

Adjunto al citado oficio, se evidenció la carta N° 001376-2022-EMAPE/GESO de 2 de agosto de 2022, de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicitó a consorcio supervisor de la obra presentar un informe de descargo.

Al respecto, en respuesta de lo solicitado por la Entidad, se evidenció que el consorcio supervisor mediante carta N° 446-CONSORCIO BICENTENARIO de 9 de agosto de 2022, dio respuesta, adjuntando el informe N° 088-2022/MMVP/JSO/CB de 8 de agosto del jefe de supervisión de obra, en donde se señala lo siguiente:

“(…)

III. ANÁLISIS

“(…)

INFORME DE SUBSANACION DE SITUACIONES ADVERSAS-INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

“(…)

1. OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA

En relación a los muros de contención:

(*) Ejecución de la partida CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 E0 7.5 CM2, con un metrado de 485.64m2 por un total de muros a ejecutar

RESPUESTA A LOS MUROS DE CONTENCIÓN

Respecto a la partida 01.02.04 Correspondiente a la partida CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 E0 7.5CM2, la hoja de metrado del expediente indica que hay 485 m3, de acuerdo a la resolución directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, de la cual la unidad de medida para la cuantificación de dicha partida se realizara por m2 y no por m3 como indica el resumen de metrados (...).

“(…)

Según el presupuesto considera el metrado por metro cuadrado

Expediente técnico del proyecto con deficiencias en la partida del solado

Existe INCOMPATIBILIDAD en la cuantificación de la PARTIDA 01.02.04.01 CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 E= 7,5 CM mientras que los metrados del expediente técnico considera en m3 en el presupuesto lo considera por m2.

Por lo cual los metrados de la PARTIDA 01.02.04.01 CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 E= 7,5 CM, se terminó en el mes de marzo del 2022, ya que el solado se calculó con el área de la zapata LxA.

La Contratista actualmente está solicitando el pago de la PARTIDA 01.02.04.01 CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 E= 7,5 CM y ha presentado 4 valorizaciones de mayores metrados por partida de solado.”

Sobre lo expuesto, la Entidad no ha remitido el sustento del metrado realmente ejecutado de la partida 01.02.04 CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 E0 7.5CM2, en relación a los muros de contención ejecutados.

RESPUESTA A LOS MUROS DE CONTENCIÓN POR LA CONTRATISTA

(...) Al respecto, con fecha 20 de abril de 2022, la Supervisión de Obra mediante la CARTA n° 095-JSO-CB-2022, atendió la solicitud de los propietarios:

- Nélide Hinojosa Ortiz
- Jesús Alberto Cerdán Alva
- Guzmán Domingo Morales de la Cruz

Autorizando la modificación de reducir las alturas de las coronas, según la vereda proyectada, esto con la finalidad de dar acceso a las viviendas de los propietarios (...).

Existió conflicto social en los predios que corresponden a los muros con alturas menores a 0.20m que no dejaban trabajar por lo cual en ese tiempo el área social de EMAPE con la supervisión aprobaron que se construyera el muro al ras de la vereda.

Sobre lo expuesto, se menciona que se autorizó la reducción de las alturas de las coronas de algunos muros de contención, a solicitud de los pobladores; sin embargo, no se adjunta la autorización expresa por parte de la Entidad de la modificación de las alturas de los muros de contención.

(...) De forma similar, se ha evidenciado que un paño del muro de contención ubicado en la progresiva km 7+600 aproximadamente, tiene una inclinación de 1" en sentido vertical, con respecto a los demás paños lo que podría afectar su funcionamiento frente a las cargas que debe soportar.

(...)

Al respecto, se realizó una inspección minuciosa en campo, en el cual se constata que el muro en mención no ha sufrido ninguna inclinación en sentido vertical como lo indica el Hito de Control de la Contraloría.

Lo que se ha determinado en campo es que, en uno de los extremos del paño en cuestión, el encofrado a la altura de la corona al momento del vaciado se ha desplazado ligeramente, no significando algún riesgo para el muro y la estructura del pavimento. Para sustentar lo indicado se adjunta el cálculo estructural, donde podemos concluir que lo acontecido no afecta estructuralmente la funcionalidad del muro de contención. Asimismo, es preciso indicar que el muro fue revisado y cuenta con la aprobación de la Supervisión (...)

En campo se solucionará con trabajos de amolado y solaqueo.

Sobre lo expuesto, se señala que el desplazamiento evidenciado de 1" del paño del citado muro de contención, fue producto de encofrado, y no se afectaría estructuralmente, y que se harán trabajos de amolado y solaqueo para solucionar el desplazamiento; sin embargo, a la fecha de la emisión del presente informe de control, no se han realizado la solución al desplazamiento del paño del muro evidenciado.

Respuesta observación Tubería HDPE 6" perforada por parte del contratista

(...) Se indica que mediante CARTA N° 084-2022-CREC10-DIV/RO, el residente presentó a la Supervisión el mismo que aprobó mediante INFORME N° 006-2022-CREC 10-QA/QC del área de Calidad de la Contraloría, en el cual se hace la entrega de la Ficha Técnica de la tubería HDPE 6" perforada (marca TIGRE ADS) para su revisión y aprobación.

En el análisis comparativo entre las especificaciones técnicas del expediente técnico y especificaciones técnicas de la tubería Tigre ADS, el especialista concluye que la tubería HDPE 6" perforada propuesto cumple con los requerimientos exigidos por las especificaciones técnicas del proyecto.

La supervisión de obra mediante el asiento N° 238 indica que luego de haberse revisado las especificaciones técnicas del proyecto, APRUEBA el uso en obra de los tubos Tigre ADS de doble pared perforado (Tigre ADSW) 6" – 150mm (...).

Sobre lo expuesto, la Entidad no ha remitido el sustento técnico de la autorización de la especificación técnica de la tubería HDPE 6" que se viene colocando en los muros de contención.

En relación al pavimento asfáltico

(...) En relación con el Pavimento asfáltico precisar lo siguiente:

- La supervisión de obra mediante el asiento N° 612 Supervisión autorizó a la contratista ejecutar la colocación de carpeta asfáltica en caliente en 02 capas.*
- He de especificar que, en nuestro procedimiento constructivo los tramos a nivel de base imprimada, donde no tenemos sardineles sumergidos, se vienen colocando la carpeta asfáltica con un sobre*

ancho mínimo de 5cm en cada lado, de manera que cuando se realice el trazado para el corte y ejecución de sardineles sumergidos, éstos conformen a la estructura del pavimento (...).

(...) Asimismo se viene efectuando periódicamente ensayos diamantinos para la verificación de la calidad del asfalto y sus dimensiones mínimos de espesor.

Sobre lo expuesto, la Entidad no ha sustentado en cumplimiento de las especificaciones técnica sobre el espesor del pavimento asfáltico colocado.

3. Falta de obtención de autorización municipal para implementar interferencia de vías durante la ejecución de la obra, genera el riesgo a la integridad física de las personas y a la propiedad privada y pública; además podría incidir en generar, eventualmente, mayores costos por aplicación de multa, así como retrasar la ejecución de obra de determinarse la paralización de la misma, por infracción a la normativa.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000274-2022-EMAPE/GESO de 2 de setiembre de 2022, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, remitió a la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana, las acciones adoptadas por la Entidad en relación a la citada situación adversa.

Adjunto al citado oficio, se evidenció el oficio N° 000086-2022-EMAPE/GESO de 5 de abril de 2022, de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, dirigido a la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde solicita opinión al proyecto para la autorización de ejecución de obra en vía pública.

Asimismo, se evidenció el memorándum N° 000698-2022-EMAPE/GESO de 27 de julio de 2022, de la gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, donde comunica a la gerencia Central de Control e Integridad, lo siguiente:

“(…) En lo que respecta a la falta de obtención de autorización municipal para implementar la interferencia de vías durante la ejecución de la obra, se adjunta el OFICIO N° 000210-2022-EMAPE/GESO, a través del cual, nuestra gerencia informa al órgano de control las acciones que viene implementándose para la obtención del plan de desvío.”

Sobre lo expuesto, la Entidad no ha remitido la información sustentatoria de la autorización municipal para implementar interferencias de vías durante la ejecución de la obra, en tal sentido riesgo señalado en la citada situación adversa se mantiene.

Informe de Hito de Control N° 22445-2022-CG/GRLIM-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3

1. La no ejecución de las alcantarillas de drenaje a lo largo de la vía para la canalización de las aguas pluviales, podría afectar la calidad y la vida útil del pavimento.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000340-2022-EMAPE/GESO de 10 de noviembre de 2022, recepcionado por mesa de partes de la contraloría general de la república el 11 de noviembre de 2022, la entidad a través de la gerencia de ejecución y supervisión de obras, remitió a la gerencia regional de control de lima, adjuntando lo señalado por el coordinador de obra, remitiendo su pronunciamiento siguiente:

“Del contratista se indica que:

Para las reducciones de las alcantarillas el contratista presento como sustento técnico la evaluación de un ingeniero hidrólogo que analizo la zona del proyecto de la vía pasamayito. En el cual, el especialista indicó lo siguiente:

(...)

2.3. en el informe de revisión del estudio hidrología e hidráulica del expediente técnico del especialista de hidrología manifiesta lo siguiente:

Por lo tanto, podemos concluir que, en la zona de la vía pasamayito no se produce precipitaciones suficientes para producir escorrentía superficial máxima y por lo tanto tampoco caudales máximo en las microcuencas del proyecto: por lo que no es necesario plantear obras de drenaje transversales ni longitudinales a lo largo de los 8km de la vía pasamayito.

2.4 para la reducción de las alcantarillas el contratista presentó como sustento social las interferencias y/o restricciones para la ejecución de las estructuras, precisando que alrededor de la carretera se han asentado viviendas prefabricadas y que durante el replanteo de las alcantarillas proyectadas los propietarios se opusieron a su construcción puesto que la estructura invade parte de sus predios, accesos, lotes, etc., además adujeron que en la zona no llueve no se activa ninguna quebrada.

Del supervisor

se indica que:

En el expediente técnico se proyecta 18 alcantarillas tipo marco de concreto armado de 0.90 x 0.90 m, que durante el replanteo de campo se detectó su sobredimensionamiento no concordante con la topografía del terreno, existiendo al respecto incompatibilidad constructiva en el cual, indicó las siguientes incompatibilidades: No existe la partida de cunetas de concreto. interferencias de viviendas, lotes, accesos, buzones, postes electrónicos, etc. deficiente ubicación de las alcantarillas. No es alcance del contratista la liberación de las áreas, así como también el saneamiento físico legal de las viviendas que se afectarían. estaciones meteorológicas ubicadas en el área del proyecto.

Por lo que concluyó: que la construcción de las alcantarillas en el proyecto no es viable por ser una zona seca además por que no se ha considerado cunetas y que las alcantarillas se ubican frente a las viviendas.

Del coordinador de obra

Respuesta sobre la situación adversa N° 01 que de lo descrito en la carta n°214-2022-CREC10-SACO/RO, la empresa contratista señala que en base a los informes presentados por sus especialistas y con el aval del jefe supervisor se emitió la reducción de las alcantarillas, adicionalmente a ello y en función de lo señalado se entiende que la reducción de las alcantarillas corresponde a que las precipitaciones en esta zona en los últimos años según los estudios avalados por la empresa contratista y aprobadas por el jefe supervisor no obedecen a altas caídas pluviales, por lo que al realizar un nuevo análisis al momento de la ejecución de proyecto implicó la no necesidad de realizarlas. hay que tener en cuenta que, las precipitaciones que puedan producir avenidas máximas en las quebradas existentes actualmente pasan por viviendas; que son producto de la sobrepoblación ante la emigración de las personas, y de las cuales al revisar el sustento de la empresa contratista y jefe supervisor estas no se verían afectadas; puesto que el terreno absorberá la película de agua y se perdería en las denominadas berma cuneta que se ha realizado a lo largo de toda la vía pasamayito. Finalmente, al ocurrir las pequeñas descargas en el pavimento está sería absorbida debido a la porosidad existente del asfalto y no implicaría un deterioro en las estructuras”.

Sobre lo expuesto, la Entidad no ha remitido la información sustentatoria técnicamente, que sustente técnicamente la no ejecución de las dieciocho (18) alcantarillas de drenaje a lo largo de la vía para la canalización de las aguas pluviales, lo que podría afectar la calidad y la vida útil del pavimento.

2. Valorizaciones de la obra, presentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión de obra y entidad, consideran formula polinómica modificada, que difiere del expediente técnico contractual, obteniendo valores de coeficiente de reajuste “k” que no corresponderían, situación que podría afectar el valor real del reajuste de precios, en perjuicio económico de la entidad.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000340-2022-EMAPE/GESO de 10 de noviembre de 2022, recepcionado por mesa de partes de la contraloría general de la república el 11 de noviembre de 2022, la entidad a través de la gerencia de ejecución y supervisión de obras, remitió a la gerencia regional de control de lima, adjuntando lo señalado por el coordinador de obra, remitiendo su pronunciamiento siguiente:

“Del contratista

Se indica que:

En el agrupamiento preliminar, el índice N°60 se encuentra sin ningún agrupamiento, cabe resaltar que en el artículo N°03 del decreto supremo N°011-79-VC, nos indica que el porcentaje agrupado debe ser mayor o igual al 0.05 para que tenga representatividad dentro de la fórmula polinómica, es por ello que no estaría cumpliendo el decreto mencionado líneas arriba.

Es importante mencionar que según la opinión OSCE N° 095-2017/DTN, ante si habría un error de la formula polinómica del expediente técnico, la entidad podría tomar decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad-podría corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable.

En función a ello, la contratista entregó a la supervisión consorcio bicentenario la fórmula polinómica modificada, señalando:

IV. conclusiones

- a) *A solicitud de la supervisión de obra, mediante asiento de cuaderno de obra N° 18, con fecha 03 de noviembre de 2021, se envía la carta N° 004-2021-NRV, donde se entrega la siguiente formula polinómica: $k=0.198*(mr/mo)+0.211*(ar/ao)+0.356*(magr/mago)+0.130*(car/caro)+0.105*(dr/do)$, dicha formula ha sido utilizado en las valorizaciones mensuales de la obra.*

Del supervisor

De acuerdo a la evaluación realizada a la contratista, la supervisión se pronuncia y solicita a la contratista actualizar la fórmula polinómica:

Por lo que, existiría un error en la formula polinómica del expediente técnico al no considerar dicho insumo. Por lo que, a solicitud de la supervisión de obra se realiza la actualización de la formula polinómica de acuerdo al presupuesto ofertado, las cuales fueron usadas para las valorizaciones mensuales. y estas fueron consentidas tanto por la supervisión de obra y entidad. Lo que nos conlleva a su conclusión:

Con respecto a la formula polinómica se concluye que el cambio de la polinómica se debe a la reactualización de fecha.

Del coordinador de obra

Respuesta sobre la situación adversa N° 02

Respecto a la situación adversa N°02 en relación a lo descrito por la empresa contratista y el jefe supervisor evidenciaron una incongruencia en la fórmula polinómica del expediente técnico, al respecto cabe mencionar que; el jefe supervisor señala que la actual fórmula polinómica empleada en las valorizaciones cuenta con su aprobación, sin perjuicio de ello, el presente señala que al tratarse de pagos a cuenta dichos montos serán evaluados en el proceso de liquidación de la obra a fin de evitar alteraciones en los montos otorgados a la contratista.

Sobre lo expuesto, en relación a lo señalado que el índice N° 60 material plancha de poliuretano se encontraba sin ningún agrupamiento y que contaba con el porcentaje agrupado de 0.05 y que no sería representativo dentro de la formula polinómica del expediente técnico, el supervisor de obra solicitó al contratista la actualización de la formula polinómica y que a través de la carta N° 004-2021-NRV de 11 de

noviembre de 2021, el contratista presentó al supervisor una formula polinómica modificada, en la que se evidenció que no se detalla el agrupamiento preliminar de los índices de sustento de los monomios de la formula polinómica presentada por el contratista, que supere lo señalado como error de la formula polinómica del expediente técnico.”

Sobre lo expuesto, la Entidad no ha remitido la información sustentatoria técnicamente, de sustento de la modificación de la formula polinómica señalada en el expediente técnico utilizada en las valorizaciones de la obra, presentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión de obra y entidad, obteniendo valores de coeficiente de reajuste “k” que no corresponderían, situación que podría afectar el valor real del reajuste de precios, en perjuicio económico de la Entidad. Estando el estado pendiente.

3. Deficiencias constructivas en la ejecución de la obra, así como la falta de un oportuno control por parte de la supervisión, afectan la calidad de la obra, situación que puede afectar la funcionabilidad y cumplimiento de su vida útil.

Acciones adoptadas o por adoptar por la Entidad:

Mediante oficio N° 000340-2022-EMAPE/GESO de 10 de noviembre de 2022, recepcionado por mesa de partes de la contraloría general de la república el 11 de noviembre de 2022, la entidad a través de la gerencia de ejecución y supervisión de obras, remitió a la gerencia regional de control de lima, adjuntando lo señalado por el coordinador de obra, remitiendo su pronunciamiento siguiente:

“Del contratista

Precisa que:

- 3.1. En relación con la ejecución de veredas y sardineles se viene levantando las observaciones emitidas por la contraloría.

Pavimentos asfálticos

Del contratista

Precisa que:

- 3.2. En relación con la ejecución de pavimentos: se realizó el asfaltado del tramo observado.

Muros de contención

Del contratista

Precisa que:

- 3.3. En relación con los muros de contención: se viene solaqueando y sellando las juntas con mortero asfáltico.

Pronunciamiento del supervisor por las deficiencias constructivas mencionadas

Precisa que:

La supervisión durante la ejecución de obra ha controlado todos los procesos constructivos de todas las partidas como son:

Colocación de pavimento flexible

Construcción de sardinel sumergido

Construcción de muros de contención

Construcción de camellones.

Del coordinador de obra

Respuesta sobre la situación adversa N° 03

Que de lo descrito en la carta N°214-2022-CREC10-SACO/RO y en la carta N°619-2022-CONSORCIO BICENTENARIO, se señala que las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República se vienen siendo levantadas, tal como lo detalla el panel fotográfico.

Por otro lado, en función a lo expuesto en el párrafo anterior se acota que las observaciones que ha podido detectar la Contraloría están siendo subsanadas y no implican una pérdida de vida útil de la obra.

Asimismo, la diferencia de niveles detectada obedece a las adecuaciones producto de la propia ejecución insitu del proyecto ante la altimetría del terreno, pero solo son en tramos específicos donde fue netamente necesario ejecutarlos.

Sobre lo expuesto, no se ha evidenciado lo señalado como acciones correctivas, asimismo, la Entidad indica que las observaciones están siendo subsanadas, las cuales no han sido informadas como mitigadas a la Comisión de Control.

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023-CG/GRLIM-CC-PASAMAYITO-EJ-H4

CONTROL CONCURRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN AV. REVOLUCIÓN (PASAMAYITO) TRAMO CA. JULIO CÉSAR TELLO – AV. MIGUEL GRAU EN LOS DISTRITOS DE COMAS Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2472971.

Siendo las 10:00 horas del 16 de mayo de 2023, con la finalidad de realizar las actividades de control y la inspección física de la obra, se reunieron en el lugar de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello – Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima, departamento de Lima", CUI N° 2472971, a cargo de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.-EMAPE (en lo sucesivo la Entidad), los siguientes participantes:

Por la Comisión de Control Concurrente de la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana de la Contraloría General de la República:

Carmen Victoria Parra Ramos – supervisora
Juan José Castillo Gonzales – jefe de comisión

Por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.

Iris Claudia Chavarri Vega, identificada con DNI N° 40276861

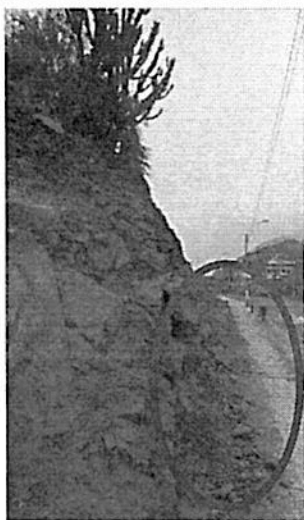
Como resultado de la inspección in situ realizada, de manera selectiva, en la zona de trabajo de obra, se ha evidenciado las siguientes situaciones:

1. Con relación a los trabajos evidenciados en obra

1.1 Respecto a los taludes resultantes de cortes

Durante el recorrido de la inspección física, se evidenció a lo largo de la vía ejecutada desprendimientos de rocas de diferentes tamaños resultante de cortes de los taludes, hacia las veredas y calzadas, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 1



Registro fotográfico N° 2



Aproximadamente, entre las progresivas Km 0+220 y km 0+230 lado izquierdo entrado por la Av. Revolución, en las zonas de cortes ejecutados, se muestra desprendimiento de rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada

Registro fotográfico N° 3



Registro fotográfico N° 4

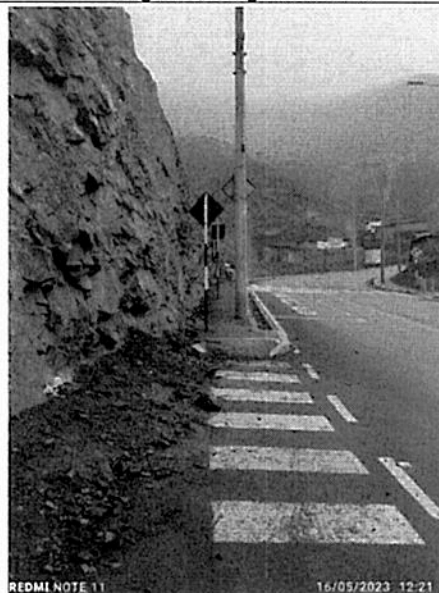


Aproximadamente, entre las progresivas Km 0+250 y km 0+430 lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, en las zonas de cortes ejecutados, se muestra desprendimiento de rocas de diferentes tamaños, hacia las veredas y calzada

Registro fotográfico N° 5

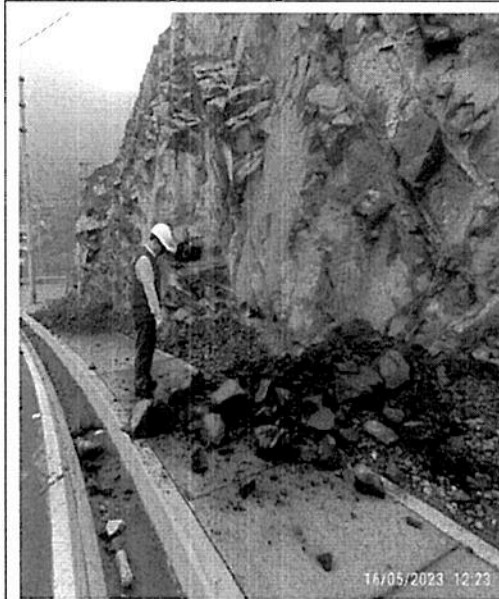


Registro fotográfico N° 6



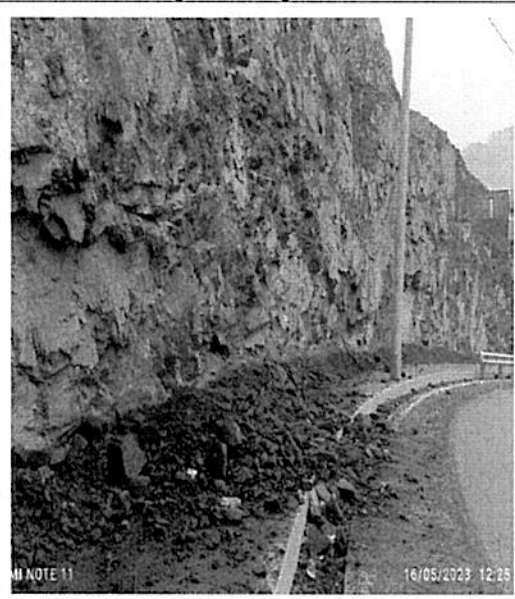
Aproximadamente, entre las progresivas Km 1+350 y km 1+600, lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de ejecución de cortes.

Registro fotográfico N° 7



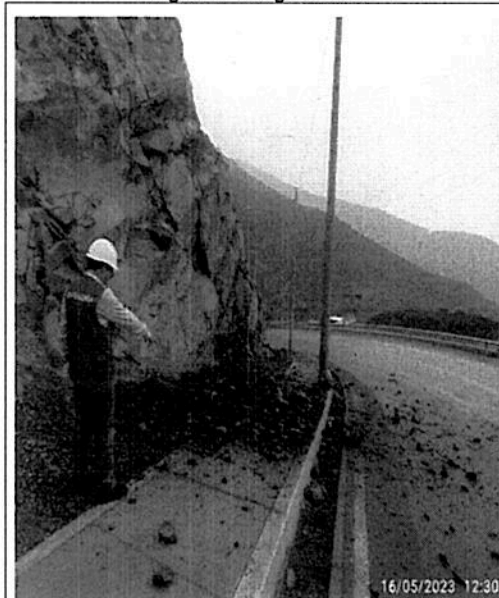
Aproximadamente en la progresiva Km 2+095 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de ejecución de cortes

Registro fotográfico N° 8



Aproximadamente entre las progresivas Km 2+175 y km 2+340 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de ejecución de cortes

Registro fotográfico N° 9



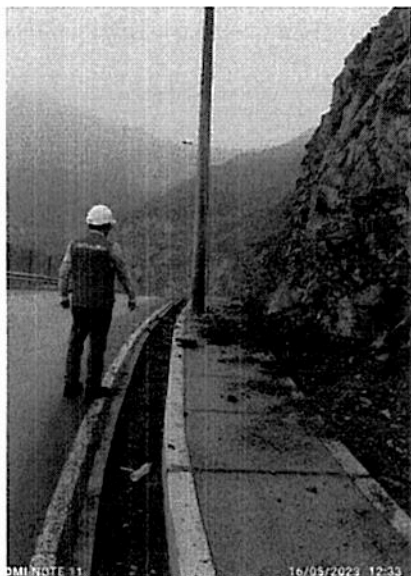
Aproximadamente en la progresiva Km 2+340 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de cortes.

Registro fotográfico N° 10



Se muestra roca fracturada, con el riesgo de desprendimiento sobre la vereda y calzada aproximadamente en la progresiva km 2+340

Registro fotográfico N° 11



Aproximadamente en la progresiva Km 2+920 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia las veredas y calzada, en zonas de corte.

Registro fotográfico N° 12



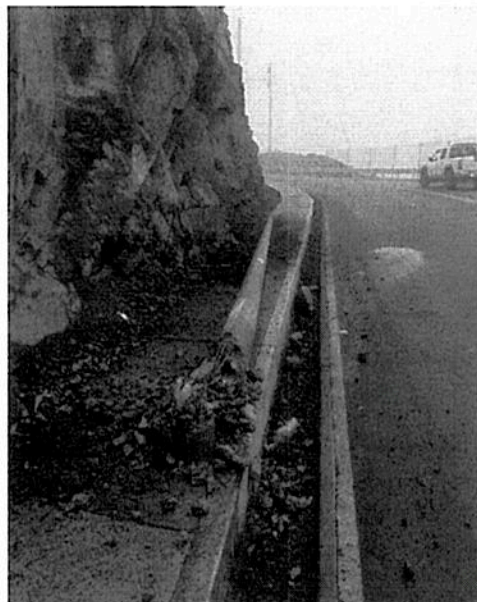
Aproximadamente en la progresiva Km 3+000 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia la vereda y calzada, en zonas de ejecución de cortes

Registro fotográfico N° 13



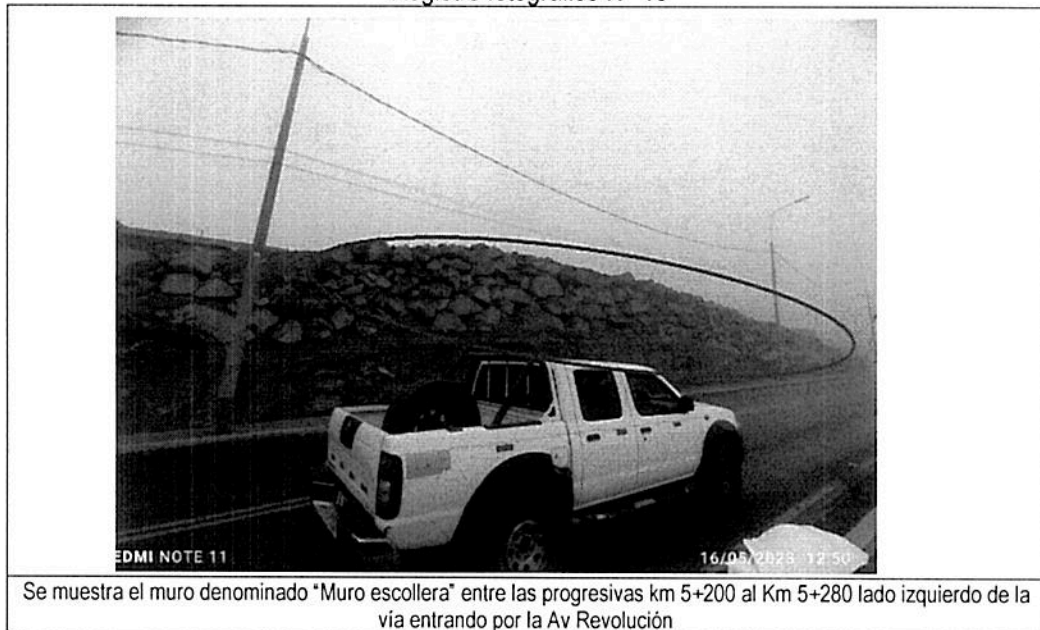
Aproximadamente entre las progresivas Km 3+090 y km 3+360 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia la vereda y calzada, en zona de ejecución de cortes

Registro fotográfico N° 14



Aproximadamente en la progresiva Km 4+070 lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de suelos y rocas de diferentes tamaños hacia la vereda y calzada, en zona de ejecución de cortes

Registro fotográfico N° 15



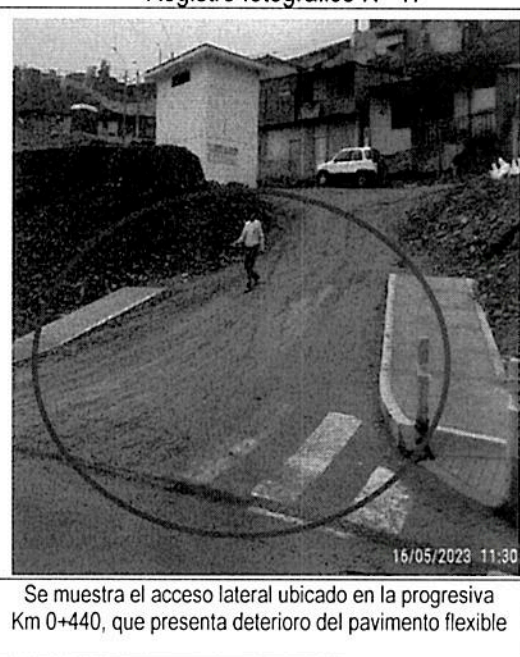
1.2 Respecto al pavimento flexible

Durante el recorrido de la inspección física, a lo largo de la vía ejecutada, se evidenció que el pavimento flexible presenta deterioros, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

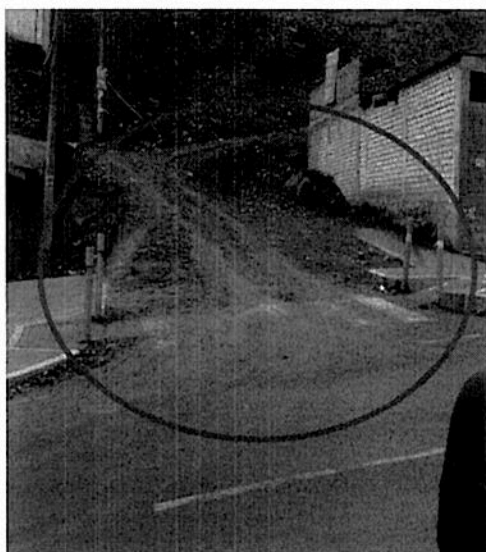
Registro fotográfico N° 16



Registro fotográfico N° 17



Registro fotográfico N° 18



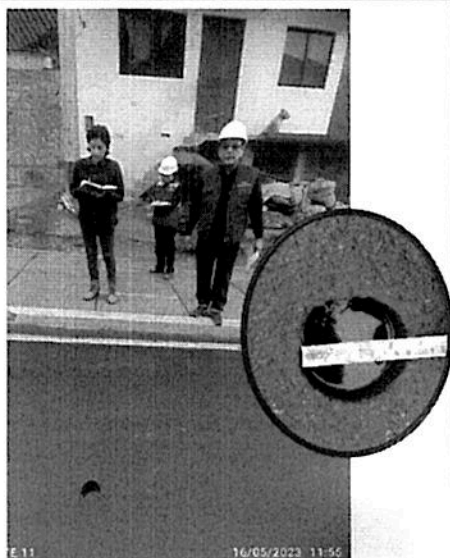
Se muestra el acceso lateral ubicado en la progresiva Km 0+720, que presenta deterioro del pavimento flexible

Registro fotográfico N° 19



Se muestra el acceso lateral ubicado en la progresiva Km 7+490, que presenta deterioro del pavimento flexible

Registro fotográfico N° 20



Aproximadamente, en la progresiva km 0+900 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra la extracción del pavimento flexible en un diámetro de 4"

Registro fotográfico N° 21



Aproximadamente, en la progresiva km 0+950 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra rebaba de concreto en el pavimento, que dificulta el tránsito de peatones por esa zona

Registro fotográfico N° 22



Registro fotográfico N° 23



Aproximadamente, entre las progresivas km 0+950 y km 1+000 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra rebabas de concreto en el pavimento flexible

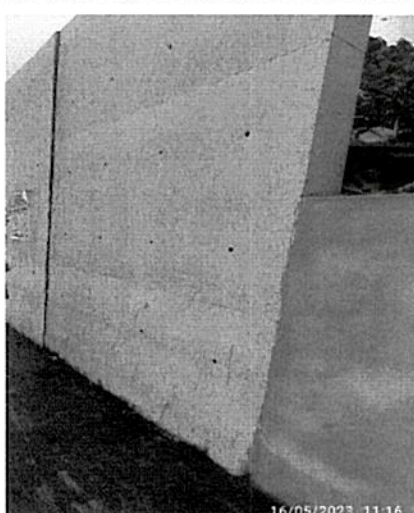
1.3 Respecto a los muros de contención

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció desprendimiento del solaqueo de paños de los muros de contención, falta de algunas tuberías de drenaje, acabado deficiente de juntas de dilatación y del pase en el muro de contención para las tuberías de drenaje; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos.

Registro fotográfico N° 24

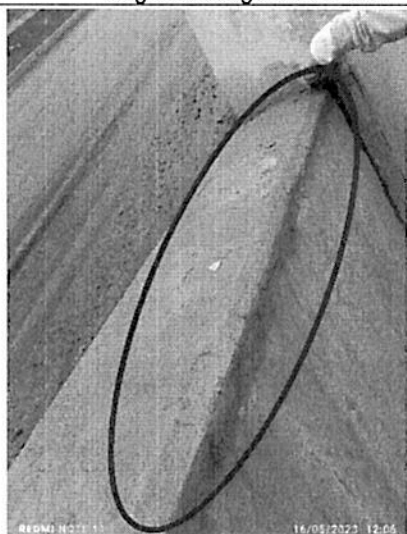


Registro fotográfico N° 25

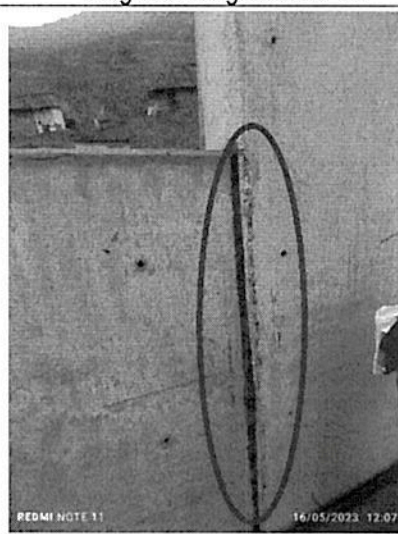


En la progresiva km 0+200, lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento del solaqueo y falta de tuberías de drenaje de 2" en paños del muro de contención

Registro fotográfico N° 26

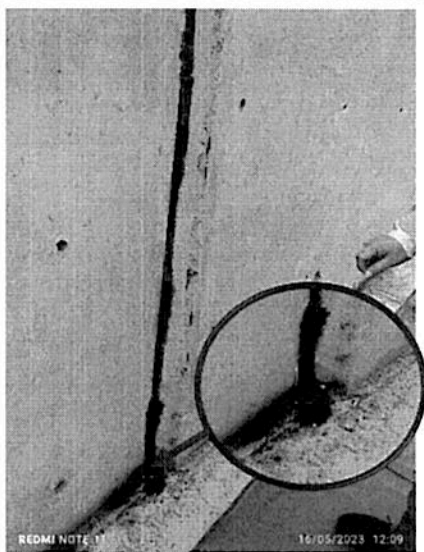


Registro fotográfico N° 27



En la progresiva km 0+960 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra, desprendimiento del solaqueo en el cabezal del muro de contención; así como falta de resane en paño de muro de contención, en el borde de encuentro con la junta de dilatación

Registro fotográfico N° 28



Registro fotográfico N° 29



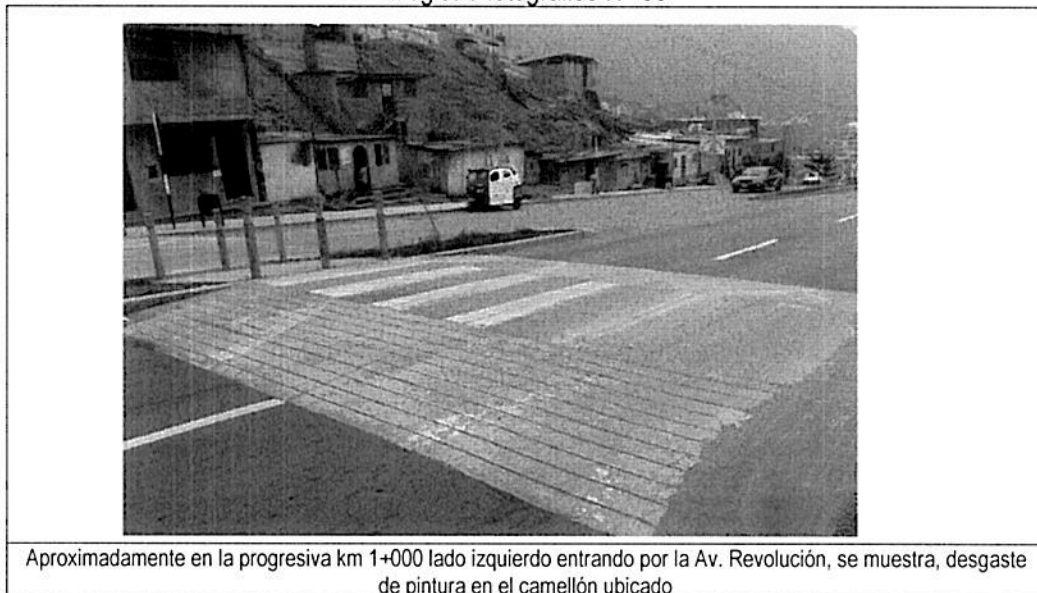
Se muestra, desprendimiento del material de relleno de la junta de dilatación, en paño de muro de contención ubicado aproximadamente en la progresiva km 0+960

Se muestra, deficiente acabado del pase de la tubería de drenaje de 2" en el muro de contención ubicado aproximadamente en la progresiva km 0+960

1.4 Respecto a los camellones

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció a lo largo del recorrido de la vía ejecutada, desgaste de pintura en los camellones. A continuación, se muestra el registro fotográfico de unos de los camellones ejecutados:

Registro fotográfico N° 30



1.1 Respecto a las veredas ejecutadas

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció, falta de retiro de madera en junta de dilatación, desprendimiento de concreto en vereda y de sardinel de vereda, fisuras, pintura en sardinel de vereda sin resanar y áreas no ejecutadas, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 31



Registro fotográfico N° 32

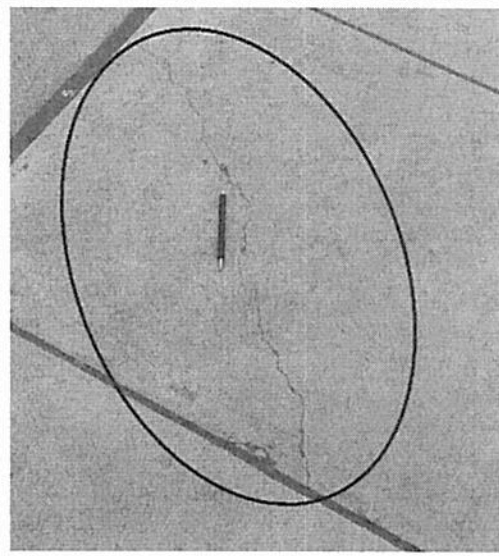


Aproximadamente en la progresiva km 0+960 lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra, resto de madera en junta de dilatación y desprendimiento de concreto, en veredas ubicadas aproximadamente en la progresiva km 0+960

Registro fotográfico N° 33



Registro fotográfico N° 34



Aproximadamente en la progresiva km 0+180 lado derecho, entrando por la Av. Revolución, se muestra resto de desprendimiento de concreto en sardinel de rampa y fisuramiento en veredas

Registro fotográfico N° 35



Registro fotográfico N° 36



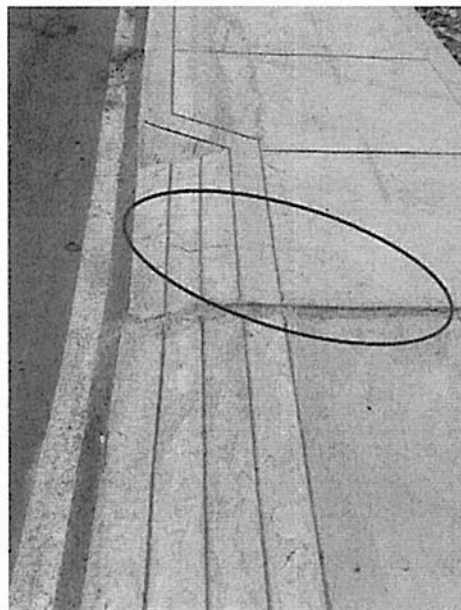
Aproximadamente entre las progresivas km 0+280 y km 0+350 lado izquierdo, entrando por la Av. Revolución, se muestra desprendimiento de concreto en sardinel de vereda, pintado sin resanar

Registro fotográfico N° 37



Se muestra, área de vereda no ejecutada, ubicada aproximadamente en la progresiva km 0+580

Registro fotográfico N° 38



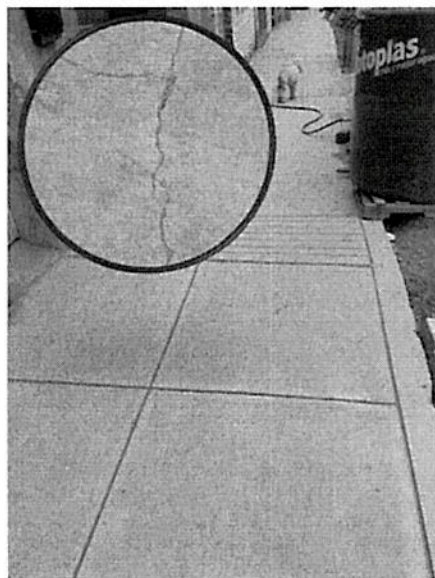
Se muestra, fisura en rampa de vereda ubicada aproximadamente en la progresiva km 1+030

Registro fotográfico N° 39



Se muestra, área de vereda no ejecutada, ubicada aproximadamente en la progresiva km 2+300

Registro fotográfico N° 40



Se muestra, fisura en vereda ubicada aproximadamente en la progresiva km 0+050, zona de Jicamarca

[Firmas manuscritas]

1.2 Respecto a las rampas de concreto

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció, falta de rampa de discapacitados, rampas con pendientes mayores a 10%, con medidas de 0.96m de ancho y 1.20m de largo; así como rampas de ingreso vehiculares sin sardinel de confinamiento, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 41



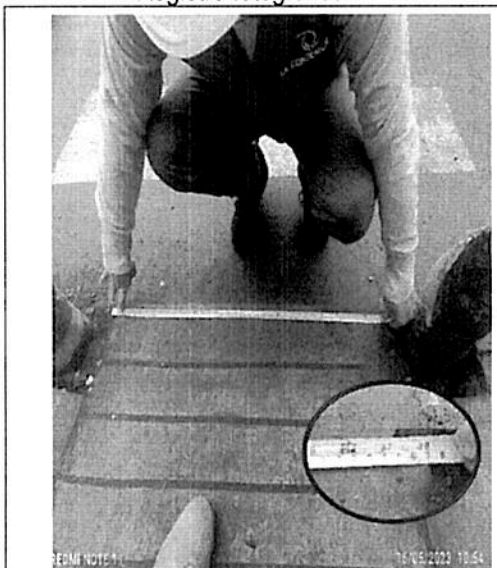
Aproximadamente en la progresiva km 0+040, lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitados, la cual tiene una pendiente de 21.1%

Registro fotográfico N° 42



Aproximadamente en la progresiva km 0+060, lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitados no ejecutada, incumpliendo lo señalado en el expediente técnico

Registro fotográfico N° 43



Aproximadamente en la progresiva km 0+065, lado izquierdo entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitados con un ancho de 0.96m y 1.20m de largo.

Registro fotográfico N° 44



Registro fotográfico N° 45

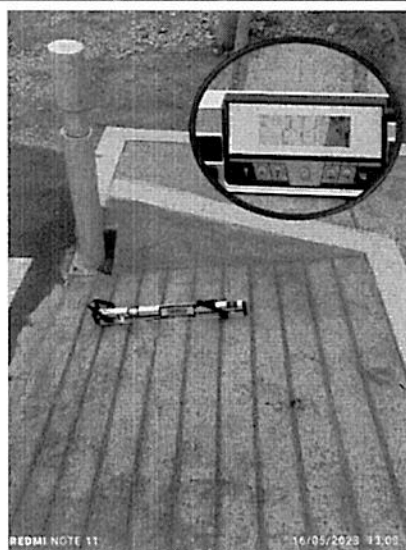


Registro fotográfico N° 46



Aproximadamente en la progresiva km 0+200, lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitados, la cual tiene una pendiente de 22.4%

Registro fotográfico N° 47



Registro fotográfico N° 48



Aproximadamente en la progresiva km 7+490, lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitado, la cual tiene una pendiente de 27.1%

Aproximadamente en la progresiva km 7+496, lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitado, la cual tiene una pendiente de 31.5%

Registro fotográfico N° 49

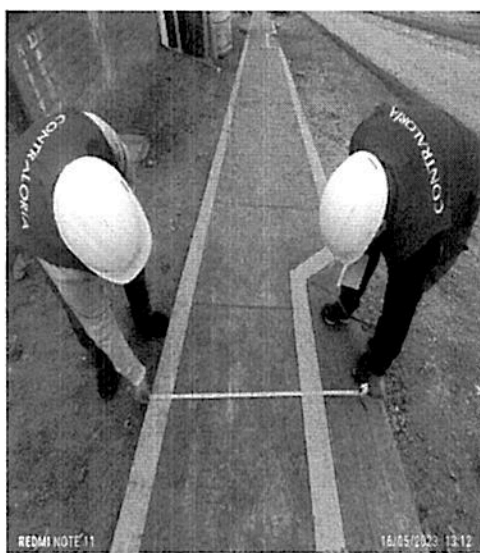


Registro fotográfico N° 50



Aproximadamente en la progresiva km 6+960, lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestran rampas en veredas, sin sardinel de confinamiento

Registro fotográfico N° 51



Registro fotográfico N° 52



Aproximadamente en la progresiva km 6+960, lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestran rampas en veredas de ancho 1.10m con sardinel de confinamiento.

Registro fotográfico N° 53



Aproximadamente en la progresiva km 7+100, lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa en vereda, la cual tiene una pendiente de 23.9%

Registro fotográfico N° 54



Aproximadamente en la progresiva km 7+100, lado derecho entrando por la Av. Revolución, se muestra rampa de discapacitados, la cual tiene un desnivel con respecto al pavimento flexible

1.1 Respecto a los sardineles peraltados

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció, desprendimiento de concreto en sardineles peraltados, falta de relleno de junta de dilatación, madera en junta de dilatación y cangrejas en sardinel de berma central, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 55



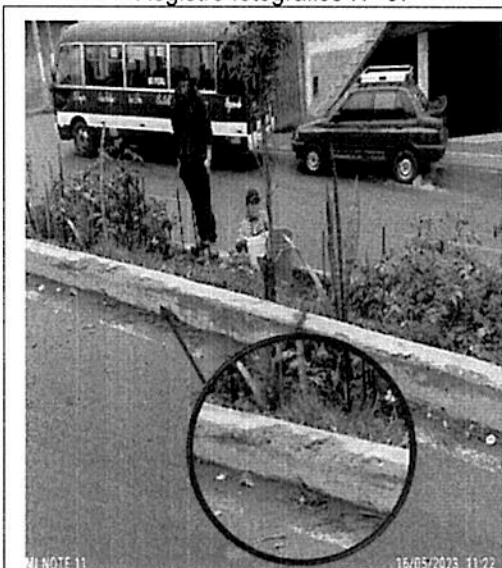
Aproximadamente en la progresiva km 0+000, se muestra, desprendimiento de concreto en sardinel que delimita jardinera

Registro fotográfico N° 56



Aproximadamente en la progresiva km 0+250, se muestra desprendimiento de concreto en sardinel que delimita berma

Registro fotográfico N° 57



Aproximadamente en la progresiva km 0+300, se muestra, desprendimiento de concreto en sardinel de berma central

Registro fotográfico N° 58



Aproximadamente en la progresiva km 1+050, se muestra, falta de relleno de junta de dilatación

Registro fotográfico N° 59

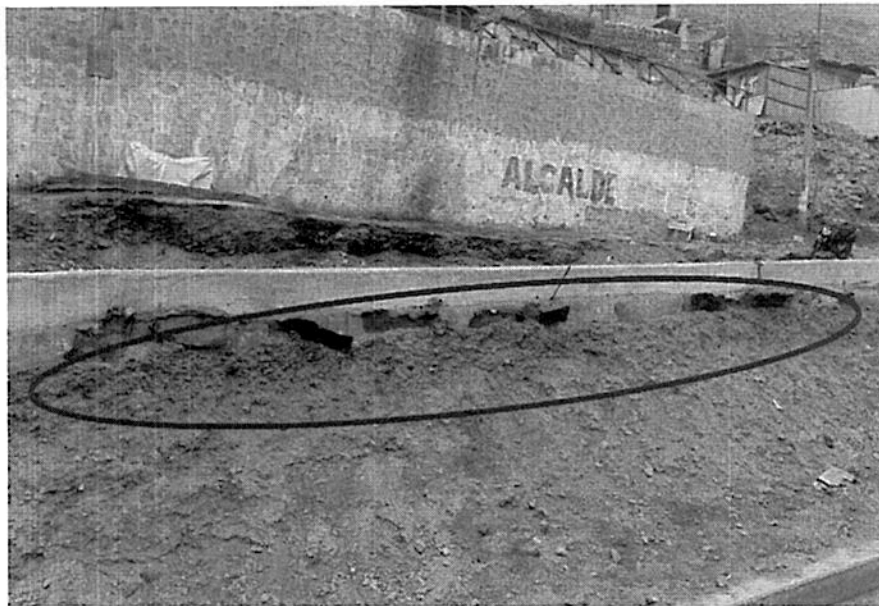


Aproximadamente en la progresiva km 1+080, se muestra restos de madera en las juntas de dilatación

Registro fotográfico N° 60



Registro fotográfico N° 61



Aproximadamente entre las progresiva km 0+830 y km 0+850, se muestra cangrejas en sardinel peraltado de la berma central

1.1 Respecto a las áreas verdes

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció, jardineras sin grass, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 62



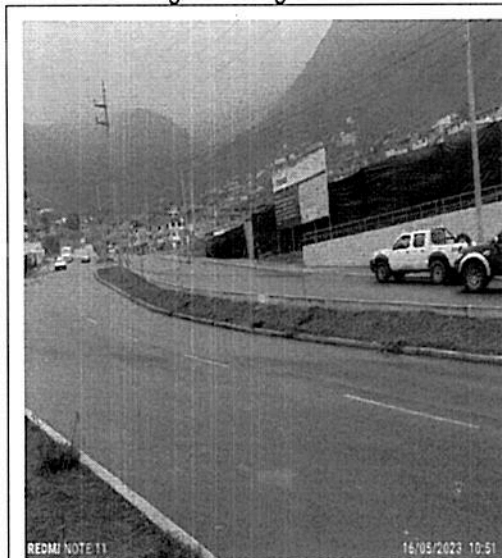
Aproximadamente en la progresiva km 0+000, se muestra, jardinera sin grass

Registro fotográfico N° 63



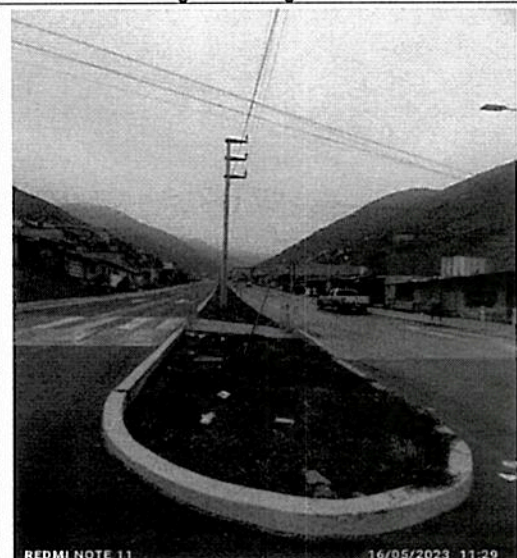
Aproximadamente en la progresiva km 0+050, se muestra, jardinera sin grass

Registro fotográfico N° 64



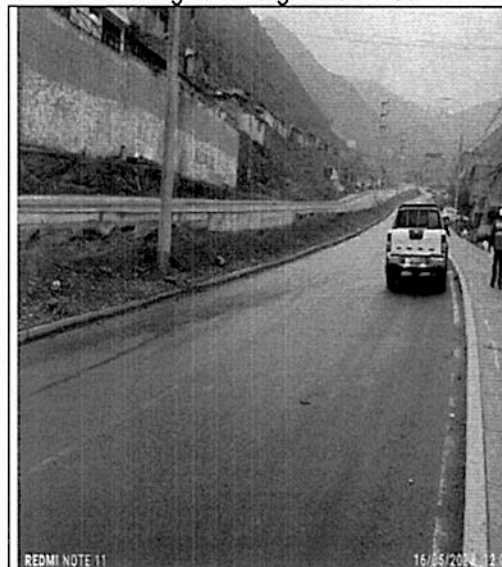
Aproximadamente en la progresiva km 0+200, se muestra, berma central sin grass

Registro fotográfico N° 65



Aproximadamente en la progresiva km 0+250, se muestra, berma central sin grass

Registro fotográfico N° 66



Aproximadamente en la progresiva km 0+860, se muestra, berma central sin grass

Registro fotográfico N° 67



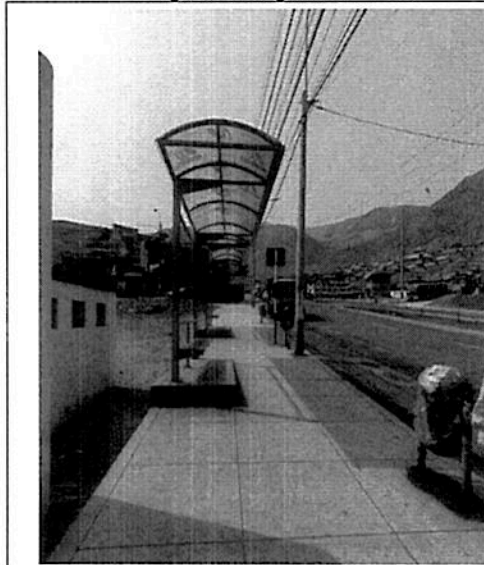
Aproximadamente en la progresiva km 0+920, se muestra, berma central sin grass

dg
af

1.1 Respecto a los paraderos

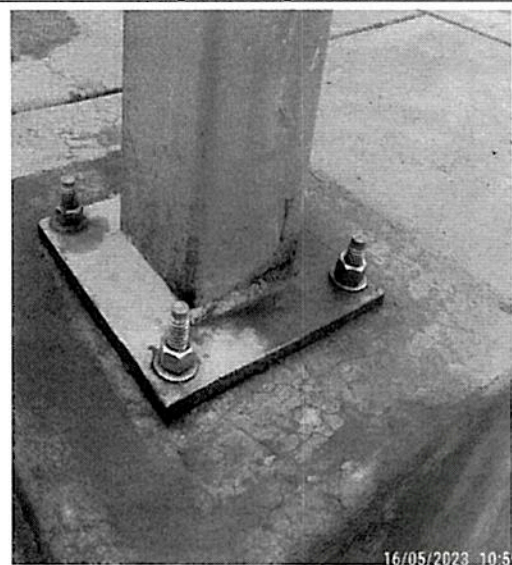
Durante el recorrido de la inspección, se evidenció, que las planchas de perfil de anclaje de los módulos de los paraderos no cuentan con el grout de nivelación y los parantes presentan óxido, las maderas de la bancas presentan curvaturas y cuentan con desniveles; asimismo, se evidencia que el sistema de canaletas pluviales está permitiendo el pase del agua hacia las bancas; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 68



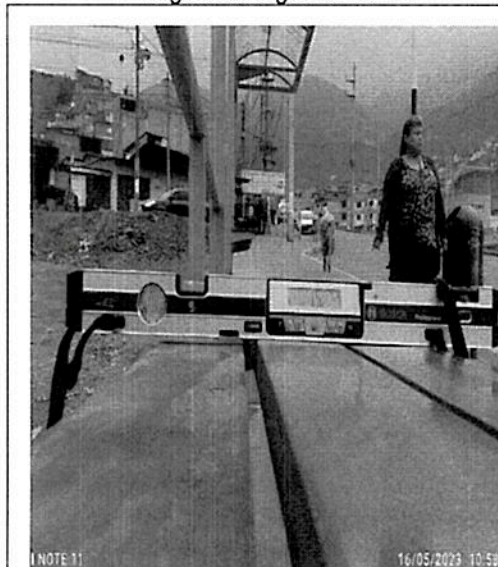
Aproximadamente en la progresiva km 0+100, lado izquierdo entrando desde la Av. Revolución, se muestra los módulos de paraderos ejecutados

Registro fotográfico N° 69



Se muestra, la plancha de perfil de anclaje del módulo de paradero, que no está sobre un grout de nivelación, incumpliendo con lo señalado el expediente técnico

Registro fotográfico N° 70



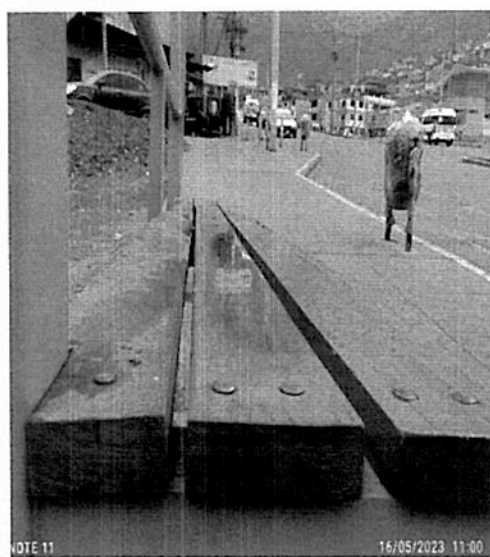
Se muestra, desnivel entre las maderas que conforman la banca del paradero

Registro fotográfico N° 71



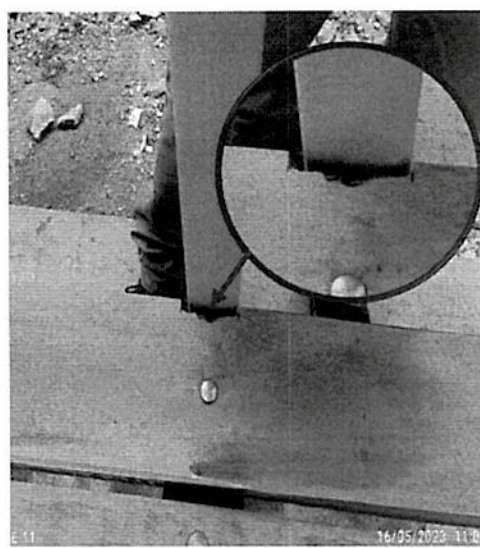
Se muestra, curvatura de una de las maderas de la banca del paradero

Registro fotográfico N° 72



Se muestra, desnivel entre las maderas que conforman la banca del paradero, así como presencia de agua sobre la superficie de las bancas de madera.

Registro fotográfico N° 73



Se muestra, recorte de madera deficiente, ubicado en el parante central de la banca

Registro fotográfico N° 74



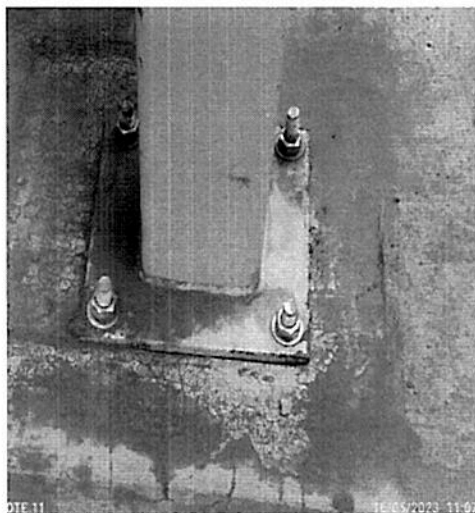
Aproximadamente en la progresiva km 0+150, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestra los paraderos ejecutados

Registro fotográfico N° 75

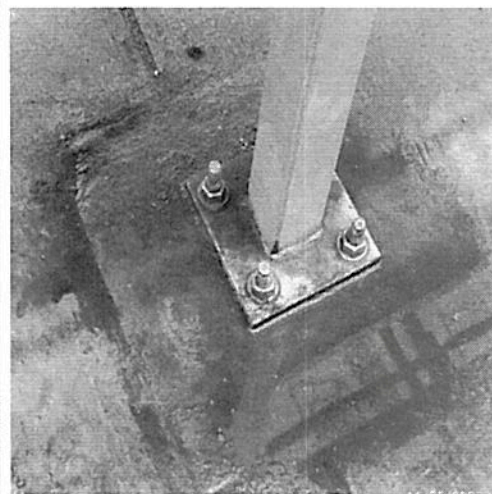


Se muestra, desnivel entre las maderas que conforman la banca del paradero

Registro fotográfico N° 76



Registro fotográfico N° 77

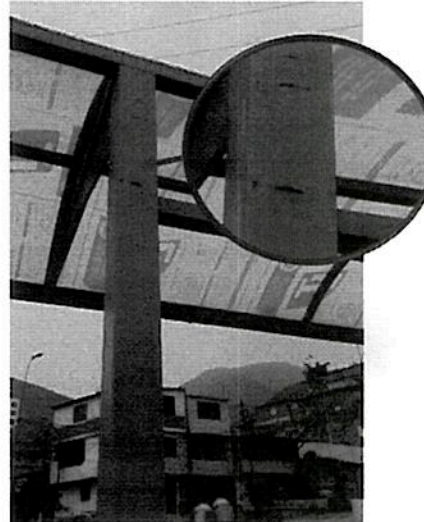


Se muestran, las planchas de perfil de anclaje de paradero, que no están sobre un grout de nivelación, incumpliendo con lo señalado en el expediente técnico

Registro fotográfico N° 78



Registro fotográfico N° 79



Se muestra, presencia de oxido en las estructuras metálicas del paradero, así como desprendimiento de pintura.

[Handwritten signatures]

1.2 Respecto a los tachos de basura

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció que, a lo largo de la vía ejecutada, existen tachos de basuras siniestrados, en algunos casos no cuentan con el tanque de fibra de vidrio y los soportes de tubería de fierro de los tachos presentan óxido; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 80



Registro fotográfico N° 81



Aproximadamente, en la progresiva km 0+030, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestra tacho de basurero cubierto de bolsa plástica, que en sus soportes de tubería de fierro presenta óxido

Registro fotográfico N° 82



Aproximadamente, en la progresiva km 0+060, lado izquierdo entrando desde la Av. Revolución, se muestra tacho de basura siniestrado

Registro fotográfico N° 83



Aproximadamente, en la progresiva km 0+440, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestra la falta del tanque de la fibra de vidrio y presencia de óxido en sus soportes de tubería de fierro

Registro fotográfico N° 84



Aproximadamente, en la progresiva km 0+200, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestra la falta del tanque de la fibra de vidrio y presencia de óxido en sus soportes de tubería de hierro

Registro fotográfico N° 85



Aproximadamente, en la progresiva km 0+270, lado izquierdo entrando desde la Av. Revolución, se muestra la falta del tanque de la fibra de vidrio y presencia de óxido en sus soportes de tubería de hierro

1.1 Respecto a los bolardos

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció que, a lo largo de la vía ejecutada, existen bolardos inclinados, con presencia de óxido, sin cinta reflectiva, además la instalación de un bolaro de diferentes características y falta de instalación de bolardos; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 86



En la progresiva km 0+000, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestran los bolardos parcialmente cubiertos con bolsas de plástico y con presencia de óxido e inclinados

Registro fotográfico N° 87



En la progresiva km 0+000, en el separador central, se muestra los bolardos inclinados y con presencia de óxido

Registro fotográfico N° 88



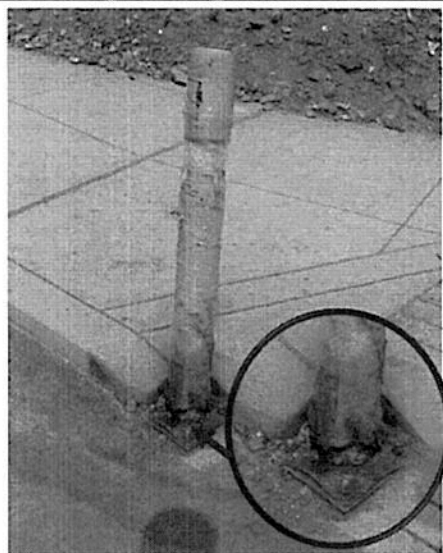
En la progresiva km 0+000, lado izquierdo entrando desde la Av. Revolución, se muestran los bolardos con presencia de óxido e inclinados; asimismo, se advierte la sustracción de un bolarido

Registro fotográfico N° 89



En la progresiva km 0+060, lado izquierdo entrando desde la Av. Revolución, se muestra los bolardos con presencia de óxido

Registro fotográfico N° 90



En la progresiva km 0+150, lado izquierdo, entrando desde la Av. Revolución, se muestran los bolardos con presencia de óxido e inclinados, así como la falta de la cinta reflectiva

Registro fotográfico N° 91



Registro fotográfico N° 92

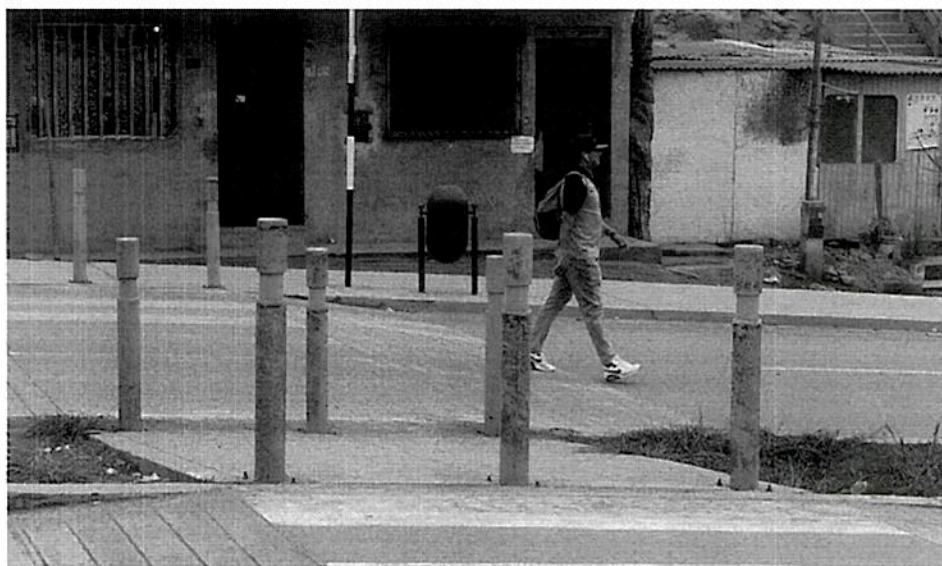


Registro fotográfico N° 93



Aproximadamente, en la progresiva km 0+160, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestran bolardos cubiertos con bolsas de plástico y con presencia de óxido e inclinados

Registro fotográfico N° 94



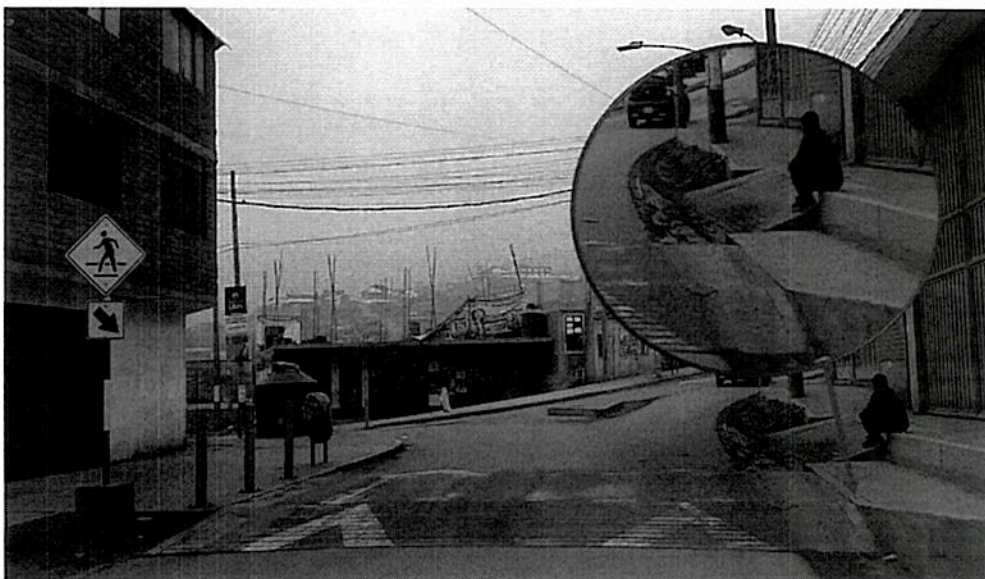
Aproximadamente, en la progresiva km 1+000, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestra bolardos con presencia de óxido

Registro fotográfico N° 95



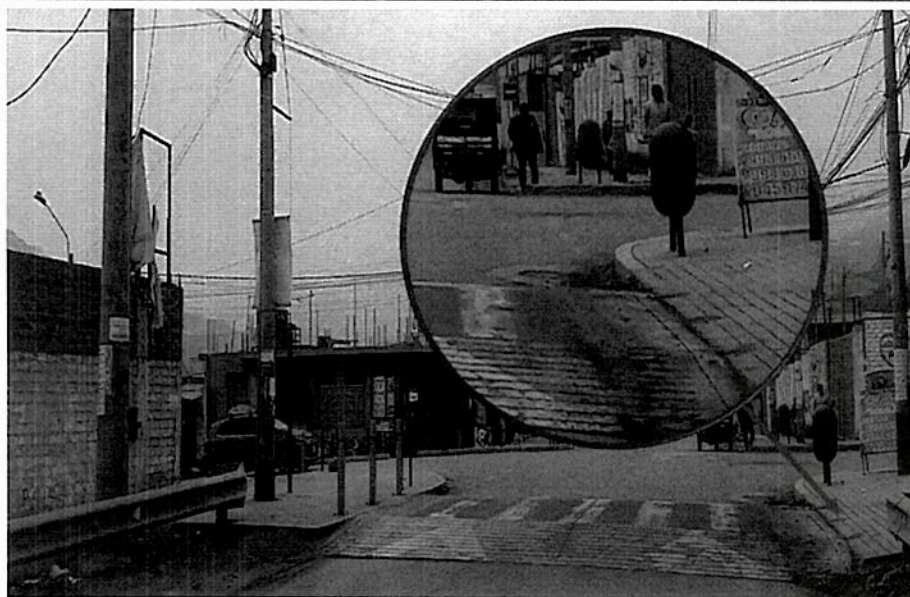
Aproximadamente, en la progresiva km 1+120, lado izquierdo entrando desde la Av. Miguel Grau, se advierte la falta de instalación de bolardos

Registro fotográfico N° 96



Aproximadamente, en la progresiva km 8+150, entrando desde la Av. Miguel Grau, lado derecho, se muestra la falta de instalación de bolardos

Registro fotográfico N° 97



Aproximadamente, en la progresiva km 8+240, entrando desde la Av. Miguel Grau, lado derecho, se muestra la falta de instalación de bolardos

Registro fotográfico N° 98



Aproximadamente, en la progresiva km 7+760 lado izquierdo entrando desde la Av. Miguel Grau, se muestra la instalación de un bolardo de características distintas a lo señalado en el expediente técnico

Registro fotográfico N° 99



Aproximadamente, en la progresiva km 6+940, entrando desde la Av. Miguel Grau, se muestra la instalación de dos (2) bolardos en cada extremo del camellón ejecutado, lo cual está incumpliendo lo señalado en el expediente técnico que precisa la instalación de tres (3) bolardos al borde de cada camellón.

1.1 Respecto a las señalizaciones

Durante el recorrido de la inspección, se evidenció que, a lo largo de la vía ejecutada, existe señalización siniestrada y las señalizaciones instaladas no cuentan con código de barra o código QR e información escrita que identifique al propietario de la señal, progresiva de ubicación y código de ser el caso, en la parte posterior, tal como lo señala el expediente técnico; tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico N° 100



Aproximadamente, en la progresiva km 0+270, lado izquierdo entrando desde la Av. Revolución, se muestra señalización siniestrada

Registro fotográfico N° 101



Aproximadamente, en la progresiva km 0+150, lado derecho entrando desde la Av. Revolución, se muestra señalización instalada no cuentan con código de barra o código QR e información escrita identificando al propietario de la señal, progresiva de ubicación y código de ser el caso, en la parte posterior.

Siendo las 13:30 horas del 16 de mayo de 2023, se dió por concluida la visita de inspección. Asimismo, se suscribe la presente Acta de Inspección en dos (2) ejemplares, para dejar constancia del acto de control efectuado y dar fe de su contenido por los participantes, quienes actúan por libre voluntad y de acuerdo a sus funciones. Es preciso señalar que la verificación física realizada no limita la facultad de realizar nuevas verificaciones a cargo de la Contraloría General de la República, de considerarse necesarias. Aunado a ello, se deja constancia que las fotografías ilustrativas incluidas en el acta forman solo una porción del registro fotográfico recolectado.

Se deja constancia que la suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Contraloría General de la República:


Carmen Victoria Parra Ramos
Supervisora
Juan José Castillo Gonzales
Jefe de Comisión

Por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.:


Iris Claudia Chavarri Vega
DNI N° 40276861



39L40120230000232

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Jesús María, 24 de Mayo de 2023

OFICIO N° 000232-2023-CG/GRLIM

Señora:

Gloria María Delgado Vera

Presidente del Directorio

Empresa Municipal de Apoyo A Proyectos Estratégicos S.A. - Emape

Via Evitamiento Km 1.700

Lima/Lima/Ate**Asunto** : Comunicación de informe de Hito de Control N° 11270-2023-CG/GRLIM-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la evaluación de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4 "Culminación de obra", relacionado a la ejecución contractual de la obra: Mejoramiento de la infraestructura vial de la prolongación Av. Revolución (Pasamayito) tramo Ca. Julio César Tello - Av. Miguel Grau en los distritos de Comas y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, departamento de Lima", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control N° 11270-2023-2023-CG/GRLIM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
JUAN GONZALEZ Juan
FAU 20131378972 soft
Doy Visto Bueno
24-05-2023 17:46:04 -05:00



Firmado digitalmente por
JAZ LARA Patricia FAU
378972 soft
Doy Visto Bueno
24-05-2023 17:45:24 -05:00



Firmado digitalmente por
ARAMOS Carmen
FAU 20131378972
Doy Visto Bueno
24-05-2023 17:44:20 -05:00

(AAS/jcg)

Nro. Emisión: 04987 (L401 - 2023) Elab:(U10135 - L401)

Cc: Rafael López Aliaga

Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alberto Carlos Arteaga Solano
Gerencia Regional de Control de Lima
Metropolitana
Contraloría General de la República



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UHSETYP**

